



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
14 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero y cuarto combinados que
los Estados partes debían presentar en 2009

Tailandia* **

[11 de julio de 2011]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–7	3
II. Informe sobre el estado de la aplicación de la Convención.....	8–138	4
A. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44 (párrafo 6) de la Convención).....	8–19	4
B. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12 de la Convención).....	20–27	7
C. Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8, 13 a 17, 19 y 37 a) de la Convención).....	28–41	9
D. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (artículos 5, 18 (párrafos 1 y 2), 9 a 11, 19 a 21, 25, 27 (párrafo 4) y 39 de la Convención).....	42–58	13
E. Salud básica y bienestar (artículos 6, 18 (párrafo 3), 23, 24, 26 y 27 (párrafos 1 a 3) de la Convención).....	59–75	19
F. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31 de la Convención).....	76–98	23
G. Medidas especiales de protección (artículos 22, 30, 32 a 36, 37 b) a d) y 39 a 40 de la Convención).....	99–133	29
H. Protocolos facultativos de la Convención.....	134	37
I. Vigilancia y difusión de la Convención.....	135–138	37

I. Introducción

1. Tailandia es un Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor en el país el 26 de abril de 1992. Al momento de la ratificación, Tailandia hizo tres reservas en relación con los artículos 7, 22 y 29. La reserva al artículo 29, relativa al derecho a la educación se retiró, en 1997, mientras que las reservas a los artículos 7 y 22 siguen en pie.

2. Tailandia ha presentado dos informes de conformidad con el artículo 44 de la Convención. El informe inicial fue presentado en agosto de 1996 y, posteriormente, en octubre de 1997, fue objeto de una presentación oral ante el Comité de los Derechos del Niño. El segundo informe periódico se presentó en abril de 2004 y su presentación oral se hizo posteriormente, en enero de 2006.

3. El presente informe, elaborado durante el período 2006-2009, combina los informes periódicos tercero y cuarto de Tailandia sobre la aplicación de la Convención, se ajusta a las directrices establecidas por el Comité de los Derechos del Niño en la Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos (HRI/GEN/2/Rev.5, de fecha 29 de mayo de 2008) y atiende a las observaciones finales del Comité (CRC/C/THA/CO/2, de fecha 27 de enero de 2006). Se consignan en él los progresos realizados desde 2006 en lo relativo a la Convención. La información básica sobre el país fue presentada por separado en el documento básico común.

4. La preparación de los informes estuvo a cargo del Subcomité de los Derechos del Niño que se desempeñó como mecanismo nacional de coordinación, y contó con la participación activa de todos los sectores de la sociedad, entre los que se incluyen los organismos estatales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), la sociedad civil, las organizaciones internacionales, los niños y los jóvenes. El proyecto de informe fue presentado a nivel regional y nacional en cinco audiencias públicas y en una audiencia final, en marzo de 2010. Las recomendaciones recogidas en las audiencias públicas se integraron en el informe. El proyecto revisado de informe fue presentado a la Comisión Nacional de Promoción del Desarrollo del Niño y el Joven y aprobado por el Gabinete en mayo de 2011.

5. La situación de la población infantil de Tailandia en 2009 refleja la disminución continua que ha venido experimentando esta en los últimos diez años. De los 63,5 millones de personas del país, 15,46 millones (24,86%) eran niños menores de 18 años de edad. A estos se agregaban otros 200.000 niños menores de 15 años, hijos de trabajadores migrantes, nacidos en Tailandia y registrados ante el Comité de Gestión de los Trabajadores Extranjeros, dependiente del Ministerio de Trabajo. Según una encuesta sobre el cambio demográfico, durante el período 2001-2005 hubo entre 0,74 y 0,81 millones de nacimientos. La comparación entre los períodos 2005-2006 y 1995-1996 indicó que la tasa general de natalidad por cada 1.000 habitantes fue de 10,85 y 17,90, respectivamente, y la tasa de mortalidad de 6,76 y 6,02, respectivamente, por lo que la tasa de crecimiento natural fue de 0,41 y 1,19, respectivamente, una disminución de la tasa de crecimiento de la población de casi el triple. En 2005 las tasas de natalidad, mortalidad y mortalidad de los menores de 1 año por 1.000 nacidos vivos fueron de 13,0, 6,4 y 11,3, respectivamente. Las tasas de nacimientos y fallecimientos registrados en el período 2005-2006 fueron 96,7 y 95,2 respectivamente. Del número de niños que recibían enseñanza básica (12 años), 10,41 millones (67,33%) estaban entre el jardín de infantes y el nivel inferior de secundaria, repartidos así: 1,80 millones en el nivel preescolar, 5,84 millones en la escuela primaria y 2,76 millones en el nivel inferior de secundaria. Las asignaciones anuales del presupuesto para el Ministerio de Educación durante el período 2006-2009 fueron 225.610,7, 282.666,7

y 301.085,2 y 332.298,6 millones de baht, respectivamente, o sea un equivalente de entre el 16,3% y el 18,1% del total del presupuesto nacional, la más alta de todas las asignaciones.

6. La Ley nacional de promoción del desarrollo infantil y juvenil de 2007 tiene por objeto promover el interés superior del niño y garantiza sin discriminación sus derechos fundamentales. La ley también se propone promover e inculcar en los niños la ética y los valores, como el vínculo familiar, el orgullo nacional y los valores democráticos, como la libertad de expresión y la participación en la vida pública (documento básico).

7. Los esfuerzos desplegados por Tailandia para promover la participación de los niños se remontan a la primera "asamblea de los derechos del niño", celebrada el 20 de noviembre de 1989, el mismo día de la adopción de la Convención por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La 19ª asamblea de 2008 propuso un informe de los niños sobre la aplicación de la Convención en Tailandia, en paralelo al informe oficial que se presentará al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, cuyo tema será "Situación de los derechos del niño, infracciones, repercusiones y soluciones".

II. Informe sobre el estado de la aplicación de la Convención

A. Medidas generales de aplicación (artículos 4, 42 y 44 (párrafo 6) de la Convención)

8. El informe inicial y el segundo informe periódico de Tailandia proporcionaron información básica y relativa a los progresos realizados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Convención, que exige a los Estados partes adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. El segundo informe periódico se refirió a diversas leyes nuevas y modificadas aprobadas durante el período 2007-2008, que tenían en cuenta los principios de derechos humanos y favorecían la protección y el desarrollo de los niños (documento básico).

Reservas

9. Tailandia es consciente de la preocupación del Comité con respecto a las reservas restantes y se ha fijado el objetivo firme de retirar la reserva al artículo 7¹, para lo cual ha adoptado medidas de preparación concretas mediante una reforma legislativa, y ha establecido una estrategia y una política nacionales en materia de registro civil y nacionalidad (párrs. 29 a 35). Sin embargo, Tailandia sigue viéndose obligada a mantener la reserva al artículo 22, debido a las circunstancias excepcionales resultantes de la afluencia numerosa y continua de personas desplazadas procedentes de los países vecinos (más de 2 millones de personas, de las cuales 140.000 han sido albergadas en centros de acogida provisionales a lo largo de la frontera occidental del país). Con arreglo a la normativa de Tailandia, estos migrantes son considerados "personas desplazadas" y no existe, por el momento, ninguna ley interna que les reconozca la condición de refugiados. Por otra parte, Tailandia ha estado proporcionando atención y asistencia adecuadas a los niños desplazados, de conformidad con los principios humanitarios y de derechos humanos (párrs. 100 a 101).

¹ Tailandia retiró su reserva al artículo 7 de la Convención mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. Dicha reserva dejó de surtir efecto el 13 de diciembre de 2010.

Legislación

10. Las leyes internas de Tailandia, tanto la Constitución como las leyes generales, se han desarrollado y mejorado según lo ha exigido la situación. Como Estado parte en numerosos tratados de derechos humanos, Tailandia ha debido modificar varias leyes para ajustarse a esos tratados y convenciones internacionales, entre ellas la relativa a los Derechos del Niño, de la siguiente manera:

a) En 2000 estableció mecanismos institucionales apropiados, mediante un subcomité encargado de revisar las leyes concernientes a los niños para garantizar que cumplieran la Constitución de Tailandia y la Convención sobre los Derechos del Niño. El subcomité está integrado por expertos en derecho y profesionales de los derechos del niño de los sectores tanto gubernamental como no gubernamental y ha estado trabajando continuamente en este sentido hasta la fecha.

b) Se han modificado más de 17 leyes para cumplir con la Convención (documento básico) y se han promulgado disposiciones ministeriales de apoyo.

c) Se han promulgado nuevas leyes en relación con: la protección y el desarrollo de los niños, incluidas las relativas a la promoción de la seguridad en los deportes y las actividades recreativas; la supresión de elementos instigadores de conductas peligrosas; la protección de los niños nacidos por técnicas de reproducción asistida; y la adopción de niños.

11. A fin de promover y fortalecer las nuevas leyes relativas a la protección del niño, que incluyen la Ley de protección de la infancia de 2003, la Ley nacional de promoción del desarrollo infantil y juvenil de 2007, la Ley de protección de las víctimas de la violencia doméstica de 2007 y la Ley de lucha contra la trata de personas de 2008, se ha realizado lo siguiente:

a) Se han establecido: la Política y Estrategia nacionales para "Un mundo apropiado para los niños"; la Política nacional para poner fin a la violencia doméstica contra las mujeres y los niños; y el Plan y Política nacionales de prevención, represión y lucha contra la trata nacional y transnacional de mujeres y niños.

b) Se han establecido mecanismos centrales y locales, entre ellos varios subcomités dependientes de la Comisión Nacional de Promoción del Desarrollo Infantil y Juvenil, con miras al fortalecimiento de la aplicación de leyes, políticas y estrategias; la planificación y la promoción de actividades; la capacitación del personal; la investigación y la realización de estudios; la organización de asambleas de niños y jóvenes; y la aplicación de "Un mundo apropiado para los niños". Se ha establecido el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y se han elaborado memorandos de entendimiento y directrices sobre operaciones.

c) Se ha capacitado al personal interesado, mediante actividades de sensibilización, talleres y seminarios destinados al personal encargado de la protección del niño, funcionarios, profesionales y miembros del equipo multidisciplinario de lucha contra la trata de personas, así como mediante actividades de las redes de colaboración regionales.

d) Se han elaborado manuales para los profesionales interesados.

e) Se han establecido mecanismos de vigilancia a nivel local y centros de atención telefónica de emergencia y de coordinación y vigilancia comunitaria.

f) Los subcomités mencionados en el apartado b) han realizado actividades de seguimiento y evaluación y presentado al Gabinete y al Parlamento un informe anual de sus resultados.

Coordinación

12. A efectos de fortalecer la coordinación entre los organismos pertinentes de todos los niveles con miras a la aplicación efectiva de las leyes nacionales y los convenios internacionales, se cuenta con los mecanismos de coordinación siguientes: el Comité Nacional de Protección del Niño, la Comisión Nacional de Promoción del Desarrollo Infantil y Juvenil y el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, los centros y asociaciones de los consejos estudiantiles, las redes nacionales de ONG y las organizaciones de la comunidad, como el Consejo para el Desarrollo del Niño y el Joven bajo el patrocinio de Su Alteza Real la Princesa Maha Chakri Sirindhorn, el Equipo de Tareas para los niños de Tailandia, y el Grupo de Trabajo sobre los niños apátridas en Tailandia.

Políticas y planes relativos a los niños

13. Mediante aprobación del Gabinete, en 2002 Tailandia adoptó el documento "Un mundo apropiado para los niños" y en 2007 puso en marcha la Política y Estrategia nacionales para Un mundo apropiado para los niños 2007-2013, que contenían un plan de acción que constaba de 391 proyectos y actividades centrados en 11 temas. La aplicación de este plan de acción está en proceso de revisión y evaluación. Por otra parte, entre diciembre de 2005 y febrero 2006 la Oficina Nacional de Estadística, por encargo del UNICEF y el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, llevó a cabo una encuesta de indicadores múltiples. Los resultados de la encuesta se han utilizado para ajustar los datos y las medidas y actividades encaminadas a la consecución de los objetivos de "Un mundo apropiado para los niños" (véase el anexo 2-1).

14. El Programa nacional para los niños y adolescentes de 2008, anunciado por el Primer Ministro, incluye cinco cuestiones principales:

- a) Promoción de las actividades creativas, a través del proyecto Caravana para el desarrollo del niño.
- b) Fortalecimiento de la familia mediante la creación de redes y conocimientos.
- c) Promoción de los medios educativos y de enseñanza para los niños y adolescentes y sus familias.
- d) Desarrollo de la Estrategia sobre ciudades orientadas a las necesidades de los niños (ciudades seguras, sanas, orientadas a las necesidades de las familias y al aprendizaje, basadas en derechos, centradas en la participación y libres de riesgos; y otras cuestiones pertinentes) (véase el anexo 2-2,1).
- e) Promoción del desarrollo en la primera infancia. La aplicación del Programa está bajo la responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana.

Proceso de vigilancia independiente

15. Los órganos independientes previstos en la Constitución de 2007 son la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los Defensores del Pueblo. Estos órganos tienen competencia y facultades para operar con mayor eficacia en la protección de los ciudadanos de la siguiente manera:

- La Comisión Nacional de Derechos Humanos puede presentar un caso ante los tribunales de justicia o ante el Tribunal Constitucional en nombre de la persona agraviada. En el período 2005-2008 la Comisión recibió en total entre 600 y 800 denuncias, el 2% de las cuales se referían a los derechos de los niños y adolescentes (véase el cuadro 1).

- Los Defensores del Pueblo pueden llevar a cabo investigaciones sin necesidad de denuncia siempre que lo consideren necesario en los casos en que haya peligro de que se vean afectados los intereses públicos, y tiene la obligación de examinar las distorsiones u omisiones de los funcionarios, oficiales, políticos u órganos en el desempeño de las funciones previstas en la Constitución o el proceso judicial. Durante el período 2005-2008 los Defensores del Pueblo recibieron entre 800 y 3.000 denuncias (véase el cuadro 1).

16. Los niños y el público en general pueden acceder libremente a los órganos mencionados a través de líneas telefónicas de emergencia, el correo postal, procedimientos de denuncias individuales, páginas web y redes y organizaciones de derechos humanos (gubernamentales y no gubernamentales). Por disposición de la Constitución, ambos organismos pueden obtener el presupuesto correspondiente solicitándolo directamente a la Cámara de Representantes. Por otra parte, las ONG pueden acceder libremente a dichos órganos.

Consignación presupuestaria

17. La consignación presupuestaria anual aumentó entre un 6% y un 15% en el período 2000-2009, y entre un 38% y un 43% de estos créditos presupuestarios se destinó a los servicios comunitarios y sociales. En virtud de la descentralización, se asigna una parte cada vez mayor del presupuesto anual a las entidades administrativas locales, a fin de que puedan prestar servicios públicos a la población local, y se las alienta a que administren sus asuntos de manera autónoma (véanse los cuadros 2 y 3).

18. El Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana recibió en el período 2002-2009 una parte del presupuesto nacional total que se incrementó del 0,38% al 0,54%. Esta tendencia ilustra la importancia acordada por Tailandia al desarrollo social y a la seguridad humana. Hay varios fondos administrados por diversos comités y destinados al bienestar y la protección de los niños, como los fondos para la protección infantil, la promoción del bienestar social y la promoción de la salud y la calidad de vida de las personas con discapacidad, con los que se ha financiado a cientos de proyectos y actividades (véase el cuadro 4).

Reunión de datos

19. El sistema de reunión de datos de Tailandia enfrenta dificultades. Carece de capacidad de desglose y de un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación, y las fuentes de datos de los diversos organismos no están integradas. Para organizar el sistema, el Gobierno ha adoptado medidas importantes destinadas a corregir la situación mediante el establecimiento de: a) el Centro Nacional de Información, en 2004, para gestionar, reunir, integrar, analizar y preparar datos basados en las políticas y precedentes de todos los sectores, a nivel provincial y nacional; b) la Oficina Nacional de Estadística que, en virtud de la Ley de estadística de 2007, funciona como organismo central del Estado encargado de la elaboración de un plan nacional general para la labor estadística; c) la base de datos sobre niños con discapacidad, de conformidad con la Ley de promoción de la calidad de vida de las personas con discapacidad, de 2007; d) las encuestas de indicadores múltiples (véase el párrafo 13).

B. Principios generales (artículos 2, 3, 6 y 12 de la Convención)

Situación general

20. La igualdad de derechos y libertades de todos ante la ley sobre la base del principio de no discriminación está garantizada en los artículos 4, 5, 30 y 26 y 28 de la Constitución.

Los artículos 52, 40 y 80 contienen disposiciones específicas para la protección especial y el desarrollo de los niños. Se refieren a los derechos a la supervivencia y el desarrollo mediante la participación del niño, a la protección adecuada de este en los procesos judiciales y a la atención y el desarrollo en la primera infancia, y establecen que el Estado tiene el deber de promover la igualdad entre hombres y mujeres, lo que incluye mejorar y fortalecer la integridad de las familias y las comunidades. Dicho principio también da lugar a la revisión de las leyes que, además de la Ley de protección de la infancia de 2003, sean pertinentes.

Derecho a la no discriminación (artículo 2 de la Convención)

21. El derecho a la no discriminación en los servicios de salud pública y bienestar social y la protección especial y el desarrollo de los niños en situación de riesgo se tratan en los epígrafes E, F y G.

Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6 de la Convención)

22. Además de la Constitución, la Ley de modificación del Código de Procedimiento Penal (Nº 25) de 2007 establece el derecho del niño a la vida durante el embarazo, mediante el aplazamiento de la condena a pena de muerte de las mujeres embarazadas y durante un período de tres años después del nacimiento del niño y, posteriormente, la conmutación de la pena capital por la de cadena perpetua, a menos que el niño muera antes del plazo de los tres años.

23. En cuanto a la protección de los niños que participan en conflictos armados, en virtud de la Ley de servicio militar de 1954 la edad exigida a los hombres de Tailandia para inscribirse en el servicio militar voluntario es de 18 años y para el servicio militar obligatorio de 21 años. En el informe inicial de Tailandia se trató en detalle el servicio militar. Tailandia ratificó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que entró en vigor el 27 de marzo de 2006. El 27 de octubre de 2009 Tailandia presentó al Comité de los Derechos del Niño un informe sobre la aplicación de dicho Protocolo facultativo. Por lo que se refiere a los niños de las provincias meridionales, en el epígrafe G se examinará la información pertinente.

Respeto por las opiniones del niño (artículos 3 y 12 de la Convención)

24. La Ley nacional de promoción del desarrollo infantil y juvenil de 2007 (véase el párrafo 6) incorpora los principios de la Constitución y de la Convención relativos al derecho del niño a la participación. Se han establecido a nivel nacional los Consejos de la Infancia y la Juventud como mecanismos de autoexpresión, desarrollo e intercambio de conocimientos entre los propios niños. Del total de 954 Consejos que existen en la actualidad, 877 son distritales, 75 provinciales, 1 nacional y 1 es el de la zona metropolitana de Bangkok. Los Consejos llevan a cabo actividades diversas que incluyen labores de planificación, celebración de reuniones, proyectos de voluntariado público y difusión de información sobre las provincias y sobre sus propias actividades a través de diversos medios de comunicación locales (véase el cuadro 5).

25. El artículo 40 6) de la Constitución establece el derecho de los niños y jóvenes a una protección y un trato adecuados en el proceso judicial. Las Leyes de modificación del Código de Procedimiento Penal (Nº 20) de 1999 y (Nº 26) de 2007, modifican las disposiciones relativas a los interrogatorios y la investigación, estableciendo que cuando las víctimas o testigos menores de 18 años de edad deban identificar a personas acusadas, el procedimiento deberá hacerse en un entorno adecuado y con la presencia de un equipo multidisciplinario, integrado por un psicólogo, un trabajador social, un fiscal o abogado y

un acompañante elegido por el niño. Si, por alguna razón justificada, no es posible garantizar la presencia de todo el equipo o esperarlos a todos, el interrogatorio podrá realizarse únicamente cuando el niño exprese su disposición a no contar con la persona en cuestión o no esperarla, y se deberá dejar constancia de la razón de la ausencia de dicha persona.

26. Cuando se lleve a cabo el interrogatorio, si se considera que una pregunta puede causar un impacto traumático en el niño, esta deberá hacerse a través del psicólogo o el trabajador social sin que el niño oiga la pregunta inicial y no podrán repetirse las preguntas a menos que haya una razón fundada. El niño tiene derecho a ser informado de este proceso. Si el niño expresa temor hacia alguna de las personas presentes en el interrogatorio, esa persona deberá ser reemplazada. Además, cuando un niño identifica a una persona acusada, esta no podrá ver al niño. Estos procedimientos se aplican al interrogatorio y al interrogatorio por la parte contraria de un niño como testigo y como sospechoso. Estas disposiciones ilustran el hecho de que en todos los procedimientos judiciales previstos por la ley se tienen en cuenta las opiniones, intenciones y deseos del niño.

Obstáculos y soluciones

27. Quedan pendientes algunas dificultades, de carácter un poco más complejo y sutil:

a) Por lo que respecta a las opiniones del niño, existen dificultades en relación con los Consejos de la Infancia y la Juventud, que necesitan más apoyo en recursos y personal para organizar sus actividades. Para solucionar este problema, el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana está acelerando la elaboración de disposiciones de apoyo que faciliten el cumplimiento de esta ley.

b) Por lo que se refiere a la participación de los niños en el proceso judicial, se necesita tiempo para obtener resultados y avances concretos. Es necesario vigilar estrechamente y evaluar la aplicación de las leyes.

C. Derechos y libertades civiles (artículos 7, 8, 13 a 17, 19 y 37 a) de la Convención)

Situación general

28. Durante la última década la sociedad tailandesa se ha hecho más consciente de sus derechos civiles y políticos, incluidos los previstos en la Constitución y los principios de derechos humanos, y lo ha expresado más enérgicamente. La descentralización ha reducido efectivamente el tamaño de la administración pública y la ha hecho más íntima. Tailandia ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1997 y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en 2003, instrumentos que contienen disposiciones relativas al derecho a la nacionalidad en los artículos 24 y 5 3), respectivamente. A fin de dar cumplimiento pleno a esta obligación se han adoptado las medidas preparatorias siguientes.

Inscripción de los nacimientos

29. La inscripción de los nacimientos es la consignación oficial en el registro civil del nacimiento del niño por una entidad competente; es un reconocimiento oficial de la situación legal de un niño mediante el sistema de registro civil, el cual establece un número de identificación único consignado en la base de datos de dicho registro.

30. La Ley de registro civil (Nº 2) de 2008 aborda el problema de la inscripción de los nacimientos y la situación legal de los niños estableciendo lo siguiente: la notificación del

nacimiento puede hacerse en la oficina de registro de una zona distinta a la del lugar de nacimiento; cuando un niño o lactante abandonado y sin tutor haya quedado a cargo de un organismo estatal o de una ONG y su nacionalidad o situación de nacimiento no pueda ser probada, la oficina local de registro civil le expedirá: certificación del acta de inscripción, la ficha de datos personales, el documento de identidad y el acta de nacimiento. La ley también prevé la inscripción tardía del nacimiento, estableciendo que a los niños de nacionalidad tailandesa cuyos padres no hayan inscrito su nacimiento se les expedirá un documento de identidad y un certificado de nacimiento sobre la base de los datos disponibles.

31. La ley exige a la oficina de registro distrital o local que expida un libro de familia a todos los hogares de las personas que, tengan o no nacionalidad tailandesa, estén domiciliadas en el Reino de Tailandia o autorizadas a residir en el Reino, o a quienes, por consideración especial y de conformidad con la Ley sobre la inmigración, se les haya permitido residir temporalmente en el Reino, al igual que a los hijos de estas personas y a las demás personas sin nacionalidad tailandesa. Esta ley tiene por objeto simplificar y generalizar la inscripción de los nacimientos, como lo confirma la Ley nacional de promoción del desarrollo infantil y juvenil de 2007 (art. 7).

32. Tailandia se ha ocupado sistemáticamente de las cuestiones del registro de los datos personales y la inscripción del nacimiento de las personas y los niños, según se establece en la Ley de registro civil de 1991. A este respecto, mediante disposiciones de la Oficina Central de Registro y órdenes del Ministerio del Interior se han adoptado las siguientes medidas:

- En 2000 se expidieron tarjetas de registro civil a nueve grupos étnicos de la población de las montañas y a recién nacidos de familia desconocida, con lo que quedaron inscritos en el sistema de registro civil y adquirieron la nacionalidad tailandesa;
- En 2002 se ordenó la inscripción de los nacimientos de los lactantes abandonados;
- En 2003 se ordenó la expedición de certificados de nacimiento a los niños desplazados alojados en centros de acogida para personas que huyen de conflictos armados;
- En 2004 se ordenó la expedición de registros de inscripción para los extranjeros a quienes, como caso especial, se había autorizado a residir temporalmente en Tailandia (nacionales de Birmania, Laos y Camboya) de conformidad con el Reglamento de la Oficina Central de Registro;
- En 2005 se ordenó el registro de las personas carentes de documentos de registro, de conformidad con el Reglamento de la Oficina Central de Registro que exige verificar la nacionalidad de los hijos de esas personas, de ser verificable, inscribir su nacimiento añadiendo los nombres a la inscripción familiar, o de no poderse, expedir un certificado de nacimiento añadiendo los nombres en el libro de familia de sus padres;
- En 2007, como parte de las celebraciones con ocasión de los 80 años del Rey, se ordenó el registro de las personas de Tailandia carentes de certificado de registro familiar, otorgándoles condición legal.

Nombre, nacionalidad y condición de la persona

33. La Ley de nacionalidad (Nº 4) de 2008 permite a un niño de padre tailandés nacido fuera del matrimonio adquirir la nacionalidad del padre. Tras una modificación de la ley, se requiere que el término "padre" se refiera a la persona reconocida como tal, según los procedimientos establecidos en la disposición ministerial. Esto se aplica incluso si esa

persona no ha registrado su matrimonio con la madre del niño ni ha registrado su paternidad. La ley reconoce la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la adquisición de la nacionalidad tailandesa por naturalización, así como en la pérdida, la revocación y la recuperación de la nacionalidad. En virtud de esta igualdad, el hijo, el esposo o la esposa de una persona tailandesa puede solicitar la naturalización como tailandés (derecho que, con arreglo a la disposición anterior, se reservaba únicamente al hijo y la esposa de un hombre tailandés).

34. La ley también ayuda a enfrentar el problema no resuelto de la apatridia de algunos grupos de personas, mediante, en particular, la recuperación de la nacionalidad tailandesa por las personas nacidas en el Reino de Tailandia cuya nacionalidad fue revocada desde 1972 por el anuncio N° 337 del Partido Revolucionario, y también sus hijos; y la naturalización tailandesa de determinadas categorías de personas sin nacionalidad tailandesa pero residentes en Tailandia, incluidas las personas que no pueden cuidar de sí mismas y los niños adoptados o colocados en hogares de guarda.

35. Con miras a lograr un mayor conocimiento y comprensión de la aplicación de las leyes mencionadas, el Ministerio del Interior y otros organismos han organizado actividades de sensibilización y de otra índole como las siguientes:

a) Realización de un seminario anual para 2.500 funcionarios que se ocupan de cuestiones relativas a la nacionalidad, la etnia y el registro civil, y un taller para el personal de los organismos representados en el comité de selección y de otros organismos competentes a nivel central y regional.

b) Elaboración de manuales de operaciones, folletos y carteles informativos, y creación de espacios de exposición e información dedicados especialmente a los problemas prácticos de la aplicación.

c) Despliegue mensual de una unidad móvil del distrito encargada de realizar actividades de información, divulgación y difusión y de prestar servicios conexos y de registro civil manual, dados los costos considerablemente elevados del registro vía satélite.

d) Cooperación en la difusión de información mediante la elaboración de materiales educativos, la organización de reuniones y la realización de actividades de seguimiento, evaluación e investigación. Entre los organismos participantes figuran: la Asamblea Nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, la Oficina de Inmigración, el Consejo de Abogados, la Fundación para el Mejoramiento de la Vida de los Niños, Stateless Watch, Plan – oficina de Tailandia, The Asia Foundation, el UNICEF, la UNESCO y el ACNUR.

e) Reunión de datos y desarrollo de bases de datos, vigilancia y evaluación de los organismos de ejecución, incluida la base de datos sobre las víctimas del *tsunami*, por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres.

Protección de la vida privada

36. La Constitución (arts. 35 y 45) prevé la protección de la dignidad, la reputación y los derechos familiares de la persona, el derecho a la vida privada, así como el derecho de toda persona a estar protegida contra la explotación ilegal de su información personal. La libertad de los medios de comunicación solo puede ser restringida con el propósito de salvaguardar los derechos mencionados de las personas y las familias, así como para el mantenimiento del orden público o de las buenas costumbres o la prevención del deterioro de la salud mental o física de la población. Por otra parte, el derecho a la intimidad del niño está protegido por diversas leyes tailandesas, entre ellas la Ley por la que se instituyen los tribunales de menores y de familia y sus procedimientos de 1991, la Ley de protección de la infancia de 2003, y la Ley de protección de las víctimas de la violencia doméstica de 2007.

Los medios de comunicación tailandeses son muy conscientes de sus derechos, así como de los derechos legales de los niños, y cuando presentan noticias sobre niños se esfuerzan por acatar las normas, evitando la divulgación de la identidad de los niños.

Acceso a la información

37. Es un derecho constitucional de toda persona tener acceso a la información pública en poder del Estado y obtener de este una explicación sobre cualquier operación que pueda afectar a la calidad de vida de una persona o comunidad local y sobre la razón para realizarla (arts. 56 y 57). Este derecho también se confirma en la Ley de información oficial de 1997.

38. En cuanto a la protección de los niños de los materiales e información nocivos, Tailandia ha introducido un sistema de clasificación de los contenidos televisivos, en virtud del anuncio del Departamento de Relaciones Públicas de fecha 18 de enero de 2008, destinado a evitar que los niños y jóvenes accedan a contenidos inapropiados en los medios de comunicación. El sistema de clasificación consta de seis categorías: i) adecuado para niños pequeños (de 3 a 5 años); ii) adecuado para niños de 6 a 12 años; iii) adecuado para todas las edades; iv) adecuado para espectadores mayores de 13 años; v) adecuado para espectadores mayores de 18 años; y vi) adecuado solo para adultos. Además de este sistema de clasificación que también se aplica a las películas, cada canal de televisión adopta un criterio de autorregulación para censurar los contenidos inapropiados.

39. En el ámbito de la Internet, la Ley de delitos informáticos de 2007 tiene por objeto controlar el uso ilegal de datos informáticos o la difusión de datos inconvenientes de una manera que cause daño a la reputación de una persona o perjudique la seguridad del Estado y la buena moral pública. Toda persona que importe en un sistema informático de acceso público datos en que aparezca la imagen de un tercero, ya sea creada, editada, añadida o adaptada por medios electrónicos o de cualquier otra manera en una forma que pueda perjudicar la reputación de ese tercero o causarle aislamiento, disgusto o vergüenza, estará sujeta a una pena de cárcel o una multa, o a ambas cosas. El Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ha organizado una campaña de educación pública para difundir el conocimiento y la comprensión de esta ley. Entre las actividades realizadas figuran la elaboración de materiales y manuales, la realización de seminarios, la puesta en marcha del programa informático de control parental del acceso a Internet y la labor de la red de voluntarios y de la unidad móvil del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Castigos corporales

40. La Constitución (art. 52) establece el derecho de los niños, jóvenes, mujeres y miembros de la familia a la protección contra la violencia y el trato injusto y el derecho a obtener reparación en tales casos; dicho derecho está respaldado por: el Reglamento del Ministerio de Educación sobre el castigo de los alumnos, de 2000; el Reglamento del Ministerio de Justicia sobre el castigo de los niños y jóvenes y los permisos provisionales para los niños y jóvenes, de 2003; y la Ley de protección de las víctimas de la violencia doméstica, de 2007. Esta última es un nuevo mecanismo destinado a hacer de la violencia doméstica un asunto público estableciendo para ello que la persona que tenga conocimiento de dichos actos debe denunciarlos a la autoridad competente, pero que estos no deben publicarse en los medios de comunicación. Además, Tailandia ha pasado a ser Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor en Tailandia el 1º de noviembre de 2007; el organismo competente en cuestiones de dicha Convención es el Departamento de Protección de los Derechos y las Libertades, dependiente del Ministerio de Justicia.

Obstáculos y soluciones

41. a) Aunque en relación con la inscripción de los nacimientos podría subsistir un problema relacionado con la apatridia, se prevé que se mitigará con las nuevas leyes, en particular la Ley de registro civil (N° 2) de 2008 y la Ley de nacionalidad (N° 4) de 2008, cuya aplicación es necesario fortalecer.

b) El cumplimiento de las leyes ha estado paralizado por la demora en la promulgación de sus respectivos reglamentos de aplicación. La presión y el seguimiento de la sociedad civil y las ONG pueden ayudar a acelerar el proceso.

c) Se siguen presentando casos de actos de violencia contra los niños cometidos por los profesores y los propios padres. Una de las soluciones al respecto será la amplia difusión de la Ley de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

D. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (artículos 5, 18 (párrafos 1 y 2), 9 a 11, 19 a 21, 25, 27 (párrafo 4) y 39 de la Convención)

Situación general

42. La Constitución (arts. 52 y 80) garantiza los derechos del niño a la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación (véase el párrafo 20, *supra*). Sin embargo, la estructura de la familia en Tailandia, que ha cambiado con los años, afecta a los niños. Hay familias que, debido a factores económicos, están conformadas por personas mayores (abuelos) y niños (2%), sin presencia de los padres. A ello se suman los niños huérfanos (7%), que corren el peligro de ser objeto de una u otra forma de privación, desatención, maltrato o explotación. En el período 2007-2008 se registró un aumento en el número de niños abandonados, de niños que recibieron asistencia en el Centro de Atención Integrada de Emergencia, de niños víctimas de la trata y de niños infractores (véanse los cuadros 7 y 8).

Modalidades alternativas de cuidado

43. Las modalidades alternativas de cuidado se proporcionan principalmente a dos categorías de niños, a saber, los niños con problemas familiares pero que no están en conflicto con la ley y los niños infractores implicados en procesos judiciales. Las modalidades alternativas de cuidado comprenden el acogimiento de niños en instituciones y el acogimiento familiar:

a) El acogimiento de niños en instituciones es un acogimiento temporal proporcionado tanto durante períodos de corto plazo no superiores a tres meses, como durante períodos prolongados, con miras al retorno ulterior de los niños a su familia o, de no ser ello posible, su remisión a comunidades u ONG. Estas instituciones operan de forma parecida a los internados que ofrecen educación a los niños durante un período determinado, pero en este caso la asistencia no es voluntaria ni depende del deseo de los padres sino de las órdenes dictadas por los tribunales en virtud de la Ley de protección de la infancia, de 2003 o de la Ley por la que se instituyen los tribunales de menores y de familia y sus procedimientos, de 1991. Los menores infractores son acogidos en centros de observación y protección regidos por el Reglamento del Centro de Protección y Observación relativo a las funciones de los centros de detención provisional y los centros de capacitación de niños y jóvenes, de 2007.

b) El acogimiento familiar incluye la colocación en hogares de acogida y la adopción, y está regulado por el Reglamento del Departamento de Bienestar Público de 2001 sobre el acogimiento en hogares de guarda como servicio de bienestar infantil. Hay

dos tipos de acogimiento familiar: los hogares de acogida que cuidan a niños no emparentados menores de 18 años, i) sin recibir subsidios, y ii) con un subsidio mensual de 2.000 baht y la subvención de las necesidades básicas (véase el cuadro 8). Las familias adoptivas y de acogida deben cumplir los requisitos especificados en la Ley de adopción de niños, de 1979 y de 1990 (Nº 2).

44. El trato dado a los menores infractores por los Centros de Observación y Protección de Menores Infractores se ajusta a las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores. Se han hecho esfuerzos para que las pautas sobre el trato y la atención que deben darse a los menores infractores sean conocidas y comprendidas por los funcionarios a todos los niveles, a fin de que puedan actuar con profesionalidad. Los directores de los Centros de Observación y Protección de Menores Infractores tienen la obligación de adoptar medidas para que se acaten las Reglas mínimas de las Naciones Unidas, para lo cual deben cooperar con las partes interesadas, establecer un equipo de supervisión y permitir el control y la supervisión de equipos externos. Los menores infractores atendidos en estos centros deben ser informados de las normas y reglamentos, así como de sus derechos y responsabilidades. Los Centros de Observación y Protección de Menores Infractores cuentan con Comités de Bienestar de los Menores que están encargados de proporcionar asesoramiento y asistencia social a los menores y de visitar los centros y colaborar con ellos en la organización de actividades.

45. Se han llevado a cabo varios estudios e investigaciones para evaluar la situación de la atención y los servicios prestados a los menores acogidos en instituciones, así como un proyecto piloto para experimentar opciones diversas de modalidades alternativas de cuidado. Se trata de:

a) Un estudio sobre la situación de los Centros de Observación y Protección de Menores Infractores y sus mecanismos de vigilancia para la protección de los derechos de esos menores (2004-2005). Se realizó una evaluación cualitativa de la calidad de vida de los menores, entre los que figuraban jóvenes embarazadas que habían dado a luz en dichos centros.

b) Un proyecto piloto llevado a cabo por el Centro de Capacitación Kanjanapisek para Menores Infractores para experimentar con modalidades alternativas de capacitación para menores infractores. El proyecto, iniciado en 2004 y basado en el concepto del interés superior del niño, tiene por objeto desarrollar entre los jóvenes bajo su cuidado un sentido de autoestima y valoración de sí mismos, con miras a devolverlos a la sociedad como buenos ciudadanos. El Centro crea una atmósfera que es una mezcla de hogar y centro de capacitación y en su administración adopta un enfoque de rehabilitación y atención. El concepto se ha aplicado en otros cuatro centros de capacitación en las cuatro regiones de Tailandia.

c) Una investigación sobre el desarrollo de los métodos de rehabilitación para los menores infractores en los centros de capacitación de menores, y sobre su proceso de retorno a la familia y la sociedad. La investigación tenía por objeto desarrollar procedimientos que favorecieran la rehabilitación y la preparación de los menores para que estuvieran listos antes de integrarse en la sociedad. Estuvo a cargo del Departamento de Observación y Protección de Menores Infractores, que contó con la colaboración de la Facultad de Administración Social de la Universidad Thammasart y la Fundación Tailandesa para la Salud Pública.

d) Durante el período 2003-2006 se ejecutó un proyecto de supervisión por órganos independientes que entrañaba la realización de visitas amistosas con propósitos de vigilancia y supervisión a los Centros de Observación y Protección de Menores Infractores y los centros de capacitación llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Subcomité de Niños, Jóvenes y Familias, en colaboración con el Subcomité

de Correcciones y Centros de Observación y Protección. Tras las visitas a 26 centros en todo el país se llegó a la conclusión de que, por lo que se refiere a los derechos del niño, la mayoría de los administradores de estos centros tienen una idea y una actitud progresistas en relación con la rehabilitación de los menores infractores. Sin embargo, subsisten problemas en el ámbito de la aplicación. En algunos centros se deben realizar mejoras en los siguientes aspectos: calidad de los alimentos; coherencia y capacidad de reacción ante las necesidades en materia de educación y capacitación; asistencia jurídica a los menores; detención de algunos menores con comportamientos agresivos en cárceles para reclusos adultos; en algunas zonas, tardanza en la remisión de los niños a los centros de internamiento de menores, con lo que los menores infractores pasan en detención más tiempo del necesario; escasez de recursos humanos y profesionales; y falta de participación de las comunidades.

Violencia, malos tratos y abandono de niños

46. La violencia contra los niños ocurre en el hogar, la escuela y en otras partes y se presenta en formas diversas, a pesar de las leyes y reglamentos que la prohíben de forma explícita. En el marco de la política nacional para combatir la violencia contra los niños y las mujeres, el 14 de noviembre ha sido declarado día nacional de lucha contra la violencia contra los niños y las mujeres, simbolizada por una cinta blanca. Los principales mecanismos de regulación son las dos leyes siguientes:

a) La Ley de protección de la infancia de 2003 define los procedimientos que deben utilizarse al ocuparse de un niño para que este pueda criarse y desarrollarse hasta el máximo de sus posibilidades. Para garantizar la seguridad del niño, la ley establece los actos prohibidos, como el abandono y el descuido, así como la intervención y la asistencia de las autoridades en calidad de tutores legales. La ley también establece otros actos prohibidos que entrañan penas de cárcel o multas, o ambas cosas.

b) La Ley de protección de las víctimas de la violencia doméstica de 2007 establece que un funcionario competente deberá ocuparse de que la víctima reciba tratamiento médico (véase también el párrafo 40, *supra*). En caso de que se haya presentado una denuncia, el funcionario investigador deberá realizar la investigación sin demora y, enviar el expediente de la investigación a un fiscal dentro de un plazo de 48 horas tras la detención del infractor, para que el fiscal presente el caso ante el tribunal. El interrogatorio de una víctima de violencia doméstica deberá hacerse en presencia de un equipo multidisciplinario. Un funcionario competente tiene la facultad de imponer medidas provisionales de reparación en favor de las víctimas. Si el caso es presentado ante un tribunal, este podrá imponer medidas provisionales de reparación con el fin de preservar la situación de la familia, imponer una pena (reclusión por un término no superior a seis meses o una multa hasta por 6.000 baht, o ambas cosas) o dictar alguna orden, según corresponda. Se ha comprobado que el número promedio de víctimas por día ha venido aumentando cada año (véase el cuadro 6). Esto puede deberse al aumento de los casos efectivos o a que las víctimas se han vuelto más conscientes de sus derechos y les da menos vergüenza denunciar los casos.

47. Los Centros de Atención Integrada de Emergencia ubicados en los hospitales bajo la supervisión del Ministerio de Salud Pública de todo el país son centros de coordinación de las operaciones y de las redes de colaboración sobre esta cuestión en diversas zonas en todo el país que brindan asistencia a las víctimas de la violencia doméstica psicológica, física y sexual. En esta esfera también se recibe cooperación de diversos organismos, como el Ministerio de Educación, la Fundación para la Salud Pública, la Oficina del Fondo Tailandés de Promoción de la Salud, la Fiscalía General y el Ministerio de Justicia (véase el anexo 2-2, 2). Sin embargo, las medidas punitivas previstas en estas dos leyes tienden a ser

indulgentes ya que su principio fundamental es el del mantenimiento de las relaciones familiares preservando el interés superior de los miembros de la familia.

48. La violencia en la escuela incluye tanto los castigos corporales impuestos por los profesores como la intimidación entre los propios alumnos. Los resultados de las encuestas sobre las actitudes hacia las medidas disciplinarias y los comportamientos de los maestros hacia los estudiantes y sobre la intimidación en la escuela, llevadas a cabo durante el período 2005-2006 indican que la mayoría de los profesores (60%) perciben los castigos corporales como necesarios y siguen aplicando otras medidas disciplinarias rigurosas, entre ellas el maltrato físico y verbal, o intencionalmente hacen caso omiso del problema. La intimidación es generalizada y se produce tanto en presencia de los maestros como a sus espaldas. Es difícil hacer frente a este problema, ya que los niños tienden a no denunciar los incidentes y los padres no se percatan de ellos.

49. También hay un problema de peleas entre escuelas. Se han hecho esfuerzos para enfrentar este problema mediante la promoción de un proyecto en que participan los niños y los jóvenes y que sigue las orientaciones de la Oficina del Fondo Tailandés de Promoción de la Salud, relativas a la Política pública para la prevención y represión de la violencia en las escuelas. Con arreglo a esta política, la Oficina ha puesto en marcha un proyecto de escuela libre de violencia y ha ampliado el proyecto de escuela protectora de los niños, alentando a los niños, las familias y las comunidades a participar en actividades sociales con miras a promover un enfoque de gestión pacífica de los conflictos, con lo que se reducirá al mínimo la violencia en las escuelas. Se han organizado actividades de capacitación para los administradores de las escuelas, lo que se ha complementado con la producción de materiales educativos y la creación de redes para crear más conciencia sobre este problema.

50. En 2009 se establecieron dos subcomités en la Comisión Nacional de Promoción del Desarrollo Infantil y Juvenil para reunir datos y formular la política y el plan nacionales de prevención de la violencia contra los niños y jóvenes. Se reunieron datos sobre la experiencia, el reconocimiento, la conciencia y el impacto de la violencia, aportados por 50.000 encuestados, entre los que había alumnos de escuelas de enseñanza primaria a secundaria superior, padres, maestros y funcionarios de los centros de observación y protección de menores infractores, los centros de asistencia social y las instituciones educativas de todo el país. Los resultados del análisis de la situación se utilizarán para la planificación de políticas y estrategias, lo que permitirá establecer directrices en materia de coordinación y remisión entre organismos, racionalizar la complejidad del problema y abarcar todas sus dimensiones.

51. El abuso sexual de los niños, por su parte, es un delito previsto en el Código Penal en la sección de delitos relacionados con la sexualidad. Los artículos 276 a 285 de las modificaciones al Código Penal (Nos.19 y 20) de 2007 prevén penas explícitas para quien cometa una violación o un atentado contra el pudor u ofrezca, seduzca o rapte a una mujer, un hombre o un niño, con o sin su consentimiento, para que realice un acto indecente con el fin de satisfacer el deseo sexual de otra persona. Estos actos pueden ser sancionados con penas de cárcel, multa o ambas cosas. La duración de la pena varía según la edad de la víctima. A los infractores cuyas víctimas sean menores de 13 años de edad se les imponen penas más prolongadas que a los infractores cuyas víctimas sean mayores de 15 años. Si el infractor comete el delito contra un descendiente suyo o contra una persona bajo su cuidado o tutela, la pena se incrementará en un tercio de lo establecido para tales delitos. Se ha presentado un proyecto de ley para modificar esta ley de manera que las penas de cárcel y las multas sean aumentadas en consonancia con lo que exige la situación actual.

52. La rehabilitación y la reintegración de los niños víctimas del maltrato se rigen por las leyes mencionadas y por la Ley de lucha contra la trata de personas de 2008. Esta ley tiene por objeto combatir más eficazmente la trata y proporcionar una mejor protección y

asistencia a las víctimas, la mayoría de las cuales son niños y mujeres. En virtud de esta ley, cuanto más joven sea la víctima, mayor será el castigo.

53. En cuanto a la asistencia a las víctimas de la trata y la protección de su seguridad, los artículos 33 a 39 de la ley mencionada establecen en detalle las responsabilidades de las autoridades y los derechos de las víctimas. El Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana deberá dar la debida consideración a la dignidad humana de las víctimas de la trata y, teniendo en cuenta las diferencias de sexo, edad, nacionalidad, raza y cultura, proporcionarles la asistencia adecuada en materia de alimentos, alojamiento, tratamiento médico, rehabilitación física y mental, educación, capacitación, asistencia jurídica, retorno al país de origen o de domicilio, y procedimientos judiciales para reclamar una indemnización con arreglo a las disposiciones ministeriales.

54. La víctima deberá ser informada de su derecho a recibir protección antes, durante y después de la asistencia y tendrá derecho a que se tenga en cuenta su opinión. La autoridad deberá proporcionar protección a la persona víctima de la trata que se encuentre bajo su cuidado y garantizarle su seguridad, teniendo en cuenta además la seguridad de los miembros de su familia.

55. En el caso en que la persona víctima de la trata deba hacer una declaración o declarar como testigo en una causa penal, estará en todos los aspectos bajo la salvaguardia de la Ley de protección de testigos. Si la persona víctima de la trata tiene que regresar a su país de residencia o domicilio, se deberán hacer esfuerzos para garantizar su protección en ese país.

56. Cabe considerar la posibilidad de ayudar a la víctima de la trata a obtener permiso de residencia y trabajo temporal en el Reino con arreglo a las disposiciones legales. La ley también prevé el retorno seguro de la persona víctima de la trata a su país de residencia y la asistencia a la víctima extranjera que esté autorizada a residir en el Reino con arreglo a la ley de inmigración o, de no estarlo, la concesión de una autorización, a título excepcional, para permanecer en el Reino o, si tiene su domicilio en él, para regresar a él si así lo desea.

Hijos de reclusas

57. Se han establecido mecanismos y procedimientos adecuados para la atención de los hijos de las reclusas. El Departamento de Instituciones Penitenciarias, dependiente del Ministerio de Justicia, ha llevado a cabo una encuesta sobre la situación de las reclusas embarazadas y con hijos y sobre la situación y el número de estos niños. En promedio, cada año hay en las cárceles unos 300 niños que acompañan a sus madres, entre ellos los que han nacido en las cárceles. Los mecanismos y procedimientos para el cuidado de estos niños son los siguientes:

a) En principio, el Departamento permite a las reclusas tener a sus hijos en la cárcel hasta por tres años. Después de ese período, teniendo en cuenta que se considera que una cárcel no es un entorno adecuado para criar a un hijo, se establecen contactos con los familiares o con hogares de guarda apropiados para que se encarguen del cuidado de los niños.

b) En 2004, el Departamento, en colaboración con la Fundación Holt Sahathai, puso en marcha un proyecto piloto destinado a la creación de capacidades de las familias de las reclusas. En el marco de este proyecto, se alienta a las familias y parientes biológicos de los niños a que se encarguen del cuidado de los niños y se les presta asistencia para que mejoren su capacidad para criarlos adecuadamente. Por otra parte, se procura encontrar hogares de acogida para los niños, en los casos en que sus familias biológicas no puedan hacerse cargo de ellos. Las reclusas reciben orientación sobre la planificación de su futuro y la manera de criar adecuadamente a sus hijos.

c) En 2005 se preparó el acuerdo entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana sobre la protección de los hijos de las reclusas y los niños nacidos mientras las madres están en las cárceles del Departamento de Instituciones Penitenciarias o en centros de detención dependientes de los Centros de Observación y Protección de Menores Infractores. Para aplicar este acuerdo se creó un grupo de trabajo con representación de los dos ministerios. Las responsabilidades están divididas de la siguiente manera:

- El Ministerio de Justicia, el Departamento de Correcciones y el Centro de Observación y Protección son responsables de proporcionar atención y protección a los niños menores de 1 año de edad de las reclusas o detenidas. Después de esta edad, los niños son remitidos al Departamento de Desarrollo y Bienestar Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, junto con documentos que indican el consentimiento de las reclusas para que los niños sean confiados al cuidado temporal o definitivo de los centros de bienestar, según lo deseen.
- El Departamento de Desarrollo y Bienestar Social, una vez que ha aceptado a los niños, localizará a sus familias. Si se considera que las familias están en capacidad de cuidarlos, se les permite recuperar a los niños y se les brinda el apoyo necesario. Cuando las reclusas hayan confiado los niños al cuidado definitivo del Departamento, se procurará encontrarles hogares de acogida adecuados y proporcionar asistencia de seguimiento adecuada, tanto para las familias nacionales como para las extranjeras.

Antes de que llegue a su término la condena, ambos ministerios colaboran para preparar a las reclusas y sus hijos, organizando un entorno adecuado en que puedan reunirse.

d) En 2008 Tailandia también puso en marcha el proyecto Mejoramiento de la vida de las reclusas, bajo el patrocinio de Su Alteza Real la Princesa Pacharakitiyapa, para mejorar el trato de las reclusas, proporcionar atención y subvenir a las necesidades básicas de las reclusas desfavorecidas, mejorar el entorno carcelario y promover la igualdad de oportunidades entre los reclusos y las reclusas.

Obstáculos y soluciones

58. a) El cuidado inadecuado de los niños y la violación de sus derechos siguen siendo un problema en algunos centros de cuidado infantil, debido a las actitudes de los administradores y a la escasez de profesionales de algunas especialidades. Es necesario hacer más esfuerzos para mejorar las actitudes y aptitudes del personal de estos centros, y reconocer a los profesionales del cuidado infantil y darles la importancia que tienen.

b) Siguen ocurriendo actos de violencia contra los niños en las familias y en las escuelas, así como de los propios niños, como las peleas entre estudiantes de escuelas rivales. La gestión de conflictos y los estudios sobre la paz deberían introducirse e integrarse en los programas escolares desde el nivel de la escuela primaria hasta el universitario y en la capacitación de maestros y administradores escolares, prestando especial atención a las actividades prácticas.

c) La rehabilitación y la reintegración de los autores de actos de violencia y explotación y de sus víctimas son un proceso complejo y costoso. Por consiguiente, los esfuerzos deben centrarse en la prevención y la restauración y no en las medidas punitivas.

E. Salud básica y bienestar (artículos 6, 18 (párrafo 3), 23, 24, 26 y 27 (párrafos 1 a 3) de la Convención)

Situación general

59. La Constitución establece el derecho a un nivel adecuado de salud básica y bienestar; el derecho de los niños a la supervivencia y el desarrollo; el derecho de las personas mayores de 60 años o con discapacidad a acceder a la asistencia y los servicios públicos, así como a recibir la ayuda apropiada, incluida la proporcionada por el Estado a las personas sin hogar o de ingresos insuficientes. El Estado debe desarrollar y promover un sistema de salud sostenible para el beneficio de todos mediante servicios de salud eficientes y la participación del sector privado y la comunidad (arts. 51 a 55 y 80).

60. La prestación de servicios de salud está regulada por la Ley nacional de seguridad sanitaria de 2002, que también cubre los servicios de salud y la seguridad sanitaria de los trabajadores no tailandeses. La organización del sistema de salud y de los servicios y seguridad sociales está regulada por la Ley nacional de salud de 2007, la Ley de promoción del bienestar social de 2003 y la Ley de seguridad social de 1990.

Niños con discapacidad

61. Del total de 1,87 millones de personas con discapacidad registradas (el 2,9% de la población del país, según la Encuesta Nacional de Estadística de 2007), 74.502 son niños menores de 18 años (43.057 niños y 31.445 niñas). El sistema de registro de las personas con discapacidad vigente desde 1991 fue sustituido por el de tarjetas de identificación para esas personas por la Ley de promoción de la calidad de vida de las personas con discapacidad, de 2007, y en 2009 había 855.973 titulares de dichas tarjetas (502.113 hombres y 353.860 mujeres). La ley, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y rehabilitarlas, garantiza su derecho a acceder a los servicios públicos y otras ayudas del Estado a través de los mecanismos de la Comisión Nacional de Promoción y Fomento de la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad, que cuenta con una Oficina y un Fondo para la ejecución. El Plan nacional de fomento de la calidad de vida de las personas con discapacidad de 2007-2011 proporciona directrices sobre la práctica.

62. La Ley de educación de las personas con discapacidad de 2008 establece cuatro categorías de educación para las personas con discapacidad: i) la integración en las clases regulares; ii) la integración periódica en las clases regulares; iii) la integración en paralelo; y iv) la educación especial. La ley también garantiza la equidad de acceso a la educación, la educación especial acorde con la discapacidad y la formación profesional.

63. Tailandia firmó en 2007 la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que entró en vigor en el país el 29 de agosto de 2008. La Convención se propone promover la autoestima y la dignidad de las personas con discapacidad introduciendo un cambio conceptual en virtud del cual esas personas dejan de ser receptores pasivos de servicios y pasan a ser actores con mayor participación en el proceso de desarrollo. Los servicios de salud y bienestar social ofrecidos a estas personas incluyen:

a) Servicios médicos y de salud pública: con el apoyo de la Oficina de Seguridad Sanitaria, 557.345 personas con discapacidad, entre ellas los niños mayores de 7 años, pudieron acceder a la seguridad sanitaria. Cabe destacar el proyecto de la Oficina de Gestión de la Educación Especial de realización de cirugías y provisión de audífonos para niños sordos o con discapacidad auditiva. Se prevé que se beneficiarán de esta asistencia 40.000 niños por año.

b) Educación: 276.129 personas con discapacidad pudieron acceder a la educación en centros de educación especial en 63 provincias; 272.506 en 43 escuelas especiales; 1.670 tuvieron acceso a la formación profesional y 1.953 a la enseñanza superior; diversos proyectos facilitan a los niños con discapacidades el acceso a material informativo didáctico y a los medios de comunicación (véase el cuadro 9).

c) Entorno accesible: la resolución del Gabinete de fecha 15 de mayo de 2009 exige a todos los organismos del Estado que adopten todas las medidas posibles para facilitar a las personas con discapacidad el acceso conveniente a sus instalaciones.

d) Bienestar social: 9.500 personas con discapacidad recibieron asistencia en 20 centros de bienestar social. De los 440.000 destinatarios previstos, 263.700 reciben una ayuda mensual de 500 baht, y su número aumentó desde que en 2010 el Gobierno amplió la meta prevista a más de 1 millón de personas. Los niños con discapacidad atendidos en los centros de bienestar social recibieron artículos de primera necesidad, atención médica, educación y formación, tuvieron oportunidades de recreación y pudieron realizar actividades preparatorias para la futura reinserción en la sociedad.

e) Formación profesional y de oficios: las personas con discapacidad pueden acceder a la formación profesional en nueve centros de formación profesional dependientes de organismos gubernamentales. Además, las organizaciones administrativas locales y el sector privado se ocupan de otras 10.000 personas con discapacidad por año. El Fondo para la Promoción y el Fomento de la Calidad de Vida de la Persona con Discapacidad ofrece cada año préstamos a aproximadamente 3.000 adultos y niños de 15 a 18 años que estudian algún oficio (véase el anexo 2-2, 3).

Salud y servicios sanitarios

64. Los servicios sanitarios en Tailandia son accesibles a todas las personas en todas las zonas, incluidas las remotas, a través de los centros de salud subdistritales y las unidades móviles de salud pública. Los servicios incluyen atención pre y posnatal, vacunación, apoyo a la lactancia materna, control de enfermedades y vigilancia de la nutrición y el desarrollo hasta el nivel preescolar. En cumplimiento de los objetivos del documento "Un mundo apropiado para los niños" (2007-2016) y con la cooperación técnica del UNICEF, se ha intensificado la lactancia materna. Los resultados de la encuesta de indicadores múltiples sirvieron de base para la reforma de los mecanismos de salud pública utilizados en el control de enfermedades relacionadas con la nutrición, en todos los grupos de niños y a través de diversos proyectos (véase el anexo 2-2, 4).

65. En el marco del Proyecto de prevención de los trastornos por deficiencia de yodo y del Plan nacional de prevención de la talasemia 2007-2011 del Ministerio de Salud, se han adoptado medidas para garantizar la yodación universal de la sal, a fin de reducir las deficiencias de micronutrientes, especialmente hierro y yodo, que causan el bocio y la talasemia. A partir de 2000 se han venido realizando labores de supervisión y control del consumo de sal yodada de calidad en los hogares. Entre las medidas adoptadas cabe mencionar la ingesta diaria de yodo entre las mujeres embarazadas, la promoción del uso de la sal yodada en la preparación de alimentos, el consumo de agua potable yodada y el control de calidad de la producción de sal yodada.

66. El Plan nacional de prevención de la talasemia 2007-2011 se centra en cinco estrategias: i) la elaboración de un sistema normalizado de prevención y control en todos los hospitales que ofrecen análisis de sangre antes del embarazo; ii) la mejora del tratamiento; iii) la mejora de la eficiencia del diagnóstico de laboratorio y de la cobertura; iv) el desarrollo de conocimientos y tecnología; y v) la supervisión, el control y la evaluación, con miras a reducir en un 50% los nuevos pacientes, lo que a su vez reducirá

los gastos de tratamiento en por lo menos 32.000 millones de baht en un plazo de cinco años.

Salud de los adolescentes

67. La encuesta de salud de 2006-2008 indica que las afecciones dentales y la obesidad han pasado a ser un problema cada vez mayor entre los niños de Tailandia, debido al consumo excesivo de alimentos de alto contenido de azúcar y grasa, la disminución del ejercicio y el aumento del tiempo pasado frente al televisor y el ordenador. Muchos niños han desarrollado trastornos de la vista. La encuesta realizada por el Centro de Investigaciones sobre la Salud de la Universidad de Chulalongkorn durante el período 2003-2004 indica que las cuatro causas principales de morbilidad entre los niños de 10 a 14 años fueron los accidentes, las enfermedades no transmisibles, el ahogamiento y las infecciones (40%, 24%, 18% y 8%, respectivamente) y entre los niños de 15 a 17 años, los accidentes, las enfermedades no transmisibles, las infecciones y el suicidio (68%, 29%, 26% y 24%, respectivamente). La encuesta de 2006 sobre las actitudes hacia el uso indebido de sustancias psicotrópicas entre los jóvenes en la zona metropolitana de Bangkok y sus alrededores indicó que entre la población de 12 a 24 años de edad el 25,8% utilizaba algún tipo de sustancias psicoactivas, especialmente el alcohol (más del 12%), seguido por la marihuana (7,2%). Por otra parte, el embarazo entre las adolescentes aumentó en un 10%.

68. A fin de reducir las conductas de riesgo entre los niños, se han adoptado medidas y se han puesto en marcha proyectos, entre los que cabe mencionar los siguientes: el proyecto que analiza las causas de muerte de los niños en algunas provincias piloto, en colaboración con el Hospital Ramathibodi y organismos pertinentes; la reunión de datos; y la organización de reuniones, seminarios y actividades de sensibilización de la población sobre las conductas de riesgo. Todos los sectores han llevado a cabo campañas destinadas a los niños y adolescentes sobre los efectos nocivos del alcohol y el uso indebido de las sustancias psicotrópicas y han prestado servicios de rehabilitación (véase el anexo 2-2, 5). La Ley de control de las bebidas alcohólicas, promulgada en 2008, prohíbe la venta de estas bebidas a personas menores de 20 años.

69. Para enfrentar el problema del embarazo entre las adolescentes se han puesto en marcha diversos proyectos, entre los que figuran una campaña sobre el tema dirigida a las adolescentes (*Mae Wai Sai*); talleres sobre colaboración; capacitación y sensibilización de administradores escolares y personal de escuelas piloto; promoción de la educación familiar; preparación para la vida; información sobre el sida; aprendizaje electrónico; capacitación para la crianza de los hijos; y vigilancia del embarazo entre las niñas menores de 15 años.

Medio ambiente

70. Los resultados de la encuesta de indicadores múltiples en materia de salubridad ambiental indicaron que la tasa promedio de acceso de la población a fuentes mejoradas de agua potable era de un 94,0% (97,6% en las zonas municipales y 92,5% en las no municipales). Por regiones, la tasa de acceso en la región central (incluida Bangkok) era de un 98,1%, mientras que en la región meridional era de un 81,5%. Una importante fuente de agua potable es el agua de lluvia recogida. Los principales métodos de tratamiento del agua son la ebullición, la adición de lejía o cloro y la utilización de un filtro de agua. En cuanto a la evacuación de las excretas, el 99,2% de la población que vive en hogares utiliza instalaciones mejoradas de saneamiento. La mayoría utiliza un inodoro con conexión a un tanque séptico (90%), en lugar de la descarga o el vertido a ríos o canales o la utilización del campo o las zonas de maleza. La encuesta indicó que el 13,7% de familias viven en barrios de tugurios (más de tres personas por dormitorio), que un 7,7% de los hogares no

tienen acceso al agua potable y que el 2,3% no utiliza instalaciones de saneamiento mejoradas.

71. Entre los esfuerzos que siguen haciéndose para mejorar el agua y el saneamiento figuran la campaña de educación pública centrada en la familia y la comunidad; la difusión de materiales del Consejo Internacional de Educación; el proyecto destinado a mejorar la salud y la nutrición maternas e infantiles en las zonas remotas; el apoyo financiero del sector privado a las fuentes de agua potable; y la incorporación nacional de las directrices de Un mundo apropiado para los niños.

VIH/SIDA

72. Al 31 de enero de 2009 se tenía noticia de un total de 345.196 personas que vivían con el sida y de 93.034 que ya habían muerto por su causa. Gracias al tratamiento con medicamentos antirretrovirales, se ha producido un descenso en el número de personas que viven con el sida o han muerto a causa de él. La mayoría de las personas que viven con el sida son mujeres en edad reproductiva, de 15 a 29 años (27,80%). La relación proporcional entre mujeres y hombres en los adolescentes (15 a 19 años) que viven con el sida es de 2 a 1. Entre los niños de 0 a 14 años, el 3,97% tiene sida. Entre los factores de riesgo de contraer el VIH/SIDA figuran las relaciones sexuales (84,01%), el uso de drogas intravenosas (4,60%), la transmisión de madre a hijo (3,82%), la transfusión de sangre (0,03%), y factores desconocidos (7,55%).

73. Tailandia ha venido ejecutando varios planes quinquenales nacionales para prevenir y combatir el VIH/SIDA que se han centrado en cuatro estrategias principales: i) fortalecimiento de la capacidad de las personas, las familias y las comunidades; servicios de salud y bienestar social para las personas infectadas; desarrollo de los conocimientos locales; investigación y cooperación internacional para promover los conocimientos sobre la prevención y las soluciones; ii) desarrollo de una red de conocimientos para el intercambio de experiencias; iii) prestación de atención a los niños en los centros de asistencia social; y iv) cooperación con las ONG en la prestación de asistencia social a los niños afectados, de la siguiente manera:

a) Proporcionando a los niños que viven con la familia atención y asistencia en forma de medicamentos antirretrovirales, alimentos, visitas a domicilio, becas y subvención de las necesidades básicas.

b) Proporcionando a los niños que carecen de tutores la acogida y la asistencia mencionada.

c) Fortaleciendo la campaña de sensibilización y educación de la población sobre la importancia de la familia y la comunidad, a fin de alentar a los niños a regresar a sus familias y comunidades.

d) Organizando actividades de capacitación, formación profesional y preparación para la vida, apoyo de bienestar social, becas, apoyo a la familia, fondos de semillas, etc.

e) Adoptando medidas para prevenir la transmisión de madre a hijo y proporcionando a los niños víctimas de abusos sexuales asistencia para la rehabilitación y el tratamiento o, en su defecto, alojamiento y servicios médicos. Se está procurando obtener la cooperación de la OMS y otras organizaciones internacionales.

Calidad de vida

74. Se han hecho esfuerzos para mejorar la calidad de vida de las personas desfavorecidas, garantizando su acceso a los servicios sociales, la salud, la educación y la vivienda mediante un presupuesto especial para los niños y familias pobres del norte, el

nordeste y las tres provincias más meridionales de Tailandia. Hay dos tipos de fondos para los estudiantes: i) los préstamos estudiantiles para la enseñanza superior, que deben ser pagados cuando los beneficiarios hayan alcanzado un nivel de ingresos determinado; y ii) las becas para los estudiantes desfavorecidos, que no necesitan ser reembolsadas. Además de la asistencia social y las medidas de reducción de la pobreza (véanse los párrafos 17 y 18), existen otras medidas para mejorar la calidad de vida de la población, como el desarrollo de la red de protección laboral y la ampliación de las oportunidades educativas para los trabajadores asalariados. Por otra parte, el sector privado proporciona apoyo en diversas formas, como los programas de becas estudiantiles de la Fundación CCF; los establecimientos preescolares comunitarios; el proyecto Nueva Vida de la Fundación Duang Prateep; las 44 escuelas públicas de la Fundación Rajapranugroh (Patronato Real); y la reseña del informe anual sobre la situación de los niños y jóvenes.

Obstáculos y soluciones

75. a) Para resolver la escasez de equipos y dispositivos de ayuda que mejoren la vida de las personas con discapacidad, se ha tratado de recurrir a investigaciones sobre materiales y tecnología de reemplazo locales. En la educación y el trabajo sigue siendo necesario hacer ajustes a las condiciones físicas para acomodar a las personas con discapacidad, para lo cual deben facilitarse a esas personas determinados tipos de trabajo, por cuenta propia o en empresas. Las personas que tienen dificultades para cuidar de sí mismas deben recibir asistencia proporcionada por los centros de asistencia social o por voluntarios.

b) Los trastornos genéticos y la malnutrición siguen siendo problemas que requieren mayor atención. En la escuela y entre la población en general deben difundirse de manera más amplia los conocimientos y la información sobre las enfermedades causadas por la desnutrición, como la talasemia, el bocio, el bajo coeficiente intelectual asociado con la deficiencia de yodo, los trastornos dentales y visuales y la obesidad.

c) La mayoría de las personas que viven con el sida son mujeres en edad reproductiva, lo que afectará a los hijos que estas tengan. El Ministerio de Salud ha intensificado las actividades destinadas a las mujeres embarazadas y ha puesto en marcha actividades de investigación y desarrollo sobre el tratamiento del sida y las enfermedades oportunistas de los niños, y ha fomentado la participación de los niños en relación con este problema, alentándolos a expresar sus opiniones al respecto.

d) El marcado incremento del embarazo entre las adolescentes necesita una intervención urgente del Estado.

e) Debe hacerse un seguimiento y una evaluación de la aplicación de la Ley de control de las bebidas alcohólicas de 2008.

f) La falta de acceso a las becas estudiantiles debe ser objeto de una gestión sistemática a fin de que su oferta sea más amplia y equitativa.

F. Educación, esparcimiento y actividades culturales (artículos 28, 29 y 31 de la Convención)

Situación general

76. Tailandia da gran importancia a la educación, asignándole continuamente la mayor parte del presupuesto nacional anual (entre el 18% y el 20%). La Constitución establece el derecho de toda persona a 12 años de educación gratuita y en condiciones de igualdad, incluidas la educación alternativa, la autoeducación y la educación continua, y garantiza la libertad académica (arts. 49 y 50). El sistema educativo de Tailandia se rige por la Ley de

educación nacional de 1999 y su modificación de 2002, la Ley de enseñanza obligatoria de 2002 y la Ley de promoción de la educación escolar y no escolar de 2008. Estas leyes se apoyan en la Ley de promoción de las aptitudes profesionales de 2002 y la Ley nacional de promoción del desarrollo infantil y juvenil de 2007.

77. En 2008 el Gobierno adoptó una política para acelerar la inversión en el aprendizaje integrado en todos los niveles, y amplió la enseñanza básica gratuita hasta los 15 años, hasta el nivel superior de enseñanza secundaria, con un presupuesto adicional de 11.011.539.100 baht para subvencionar los libros de texto, los materiales de aprendizaje, los uniformes escolares y las actividades de desarrollo.

78. El Reglamento del Ministerio de Educación sobre los documentos exigidos para la admisión de alumnos en las instituciones educativas, aprobado por el Gabinete el 5 de julio de 2005, y la decisión de este órgano de 27 de octubre de 2005 exigen a todas las instituciones educativas que admitan a los niños en edad escolar que deseen estudiar en ellas, tengan o no prueba de registro civil, y que acepten la presentación de certificados de nacimiento o cartas de certificación del nacimiento o cualquier otro documento probatorio expedido por las autoridades gubernamentales o autorizado por el Ministerio de Educación, o la ficha de información personal del niño registrada por los padres, los cuidadores, ONG o los propios niños. Cuando el niño se gradúe, recibirá el certificado sin necesidad de presentar ninguna notificación. En virtud de este reglamento, todos los niños de Tailandia podrán recibir educación en una institución educativa, independientemente del nivel o tipo de educación o de la zona geográfica. El Ministerio de Educación y las organizaciones administrativas locales asignan subsidios *per capita* a todas las instituciones educativas que impartan enseñanza a los niños, desde el nivel preescolar hasta el nivel superior de secundaria. El Reglamento también exige al Ministerio de Educación que proporcione una educación adecuada a los niños desplazados que huyen de conflictos armados, con miras a mejorar su calidad de vida y promover la coexistencia pacífica.

Educación, incluidas la formación y la orientación profesionales

79. La educación de Tailandia, que se guía por los diversos planes quinquenales de educación nacional, está organizada en las categorías siguientes: el desarrollo del niño en la primera infancia (entre el nacimiento y los 5 años), la enseñanza básica, la formación profesional, la enseñanza superior, la educación no formal, la educación informal y la educación a distancia. Hay 185 distritos educativos, divididos teniendo en cuenta las condiciones locales por lo que se refiere al número de instituciones educativas, la población, la cultura y otras consideraciones. Se adoptan las disposiciones necesarias para que las personas con discapacidad o con capacidades especiales reciban la enseñanza básica. El Ministerio de Educación tiene a su cargo el mantenimiento de la garantía de calidad de la enseñanza básica; la supervisión y evaluación del desempeño educativo; la investigación y el desarrollo; la evaluación del desempeño del personal; y la cooperación con organizaciones locales y comunitarias mediante un comité conjunto, integrado por representantes de varios sectores.

80. La Oficina de Normas Nacionales y Evaluación de la Calidad de la Educación está encargada de desarrollar un conjunto de indicadores comunes para evaluar la calidad de la educación cada quinquenio. La primera fase de la evaluación se llevó a cabo para el período 2000-2005. La segunda fase de evaluación se está realizando actualmente (2006-2011). La Ley de promoción de la educación no formal e informal de 2008 reafirma el principio de la igualdad y la descentralización de la educación mediante el apoyo al desarrollo de diversas fuentes de aprendizaje y sabiduría local, aprovechando al máximo los recursos, medios y tecnologías educativos.

81. La Política y las Estrategias de largo plazo para el desarrollo del niño en la primera infancia para el período 2007-2016 tienen como objetivo ampliar la cobertura de la

educación preescolar en el nivel local a través de las administraciones locales y con el apoyo de organizaciones asociadas de los sectores público, privado y comunitario. Los centros de desarrollo del niño han pasado a depender de las entidades administrativas locales a fin de acelerar la mejora de las guarderías comunitarias (actualmente hay 18.067 en todo el país) y alentar al sector privado a establecer guarderías en el lugar de trabajo. El Plan y las Estrategias se centran en actividades para promover el proceso de reflexión, la capacitación de los maestros, cuidadores (en 943 guarderías) y administradores y el desarrollo de la tecnología del aprendizaje. El Plan y las Estrategias también establecen las directrices nacionales para el desarrollo del niño en la primera infancia, lo cual incluye:

- a) Encuesta sobre las guarderías comunitarias;
- b) Desarrollo de criterios nacionales uniformes, centrándose en cinco esferas, a saber: la gestión y la estructura; el personal; los centros de desarrollo del niño; la calidad de la primera infancia; y la creación de redes y la participación en ellas;
- c) Aceleración de la creación de guarderías en los lugares de trabajo;
- d) Desarrollo de la iniciativa "Bookstart", en colaboración con el sector privado; y
- e) Transferencia gradual a las entidades administrativas locales de la administración de los establecimientos educativos que convengan en ello.

82. Como medida para reducir las tasas de abandono escolar, se ha reservado un presupuesto especial para subsidios *per capita* que revisten diversas formas, como las becas escolares, el fondo para la concesión de préstamos para educación, los subsidios adicionales para las escuelas pequeñas, los subsidios al transporte, las ayudas al estudiante como las bicicletas y los almuerzos escolares y los equipos para el aprendizaje como las computadoras y las tecnologías de la comunicación. Los maestros y alumnos reciben recursos educativos en los ámbitos necesarios. Se han establecido centros de aprendizaje con tanta participación del sector privado como ha sido posible. La Oficina de Seguimiento y Evaluación de la Enseñanza Básica, a nivel interno, y la Oficina de Normas Nacionales y Evaluación de la Calidad de la Educación, a nivel externo, llevan a cabo cada quinquenio actividades de seguimiento y evaluación. Por otra parte, se ha establecido en 18 provincias una red de maestros de niños de la calle, dirigida a los niños en forma individual.

83. La Constitución establece la igualdad de oportunidades en la educación, independientemente del género. Los niños tailandeses disfrutan de igualdad de derechos y oportunidades en la educación, salvo en algunas instituciones especializadas, como la academia militar, en las que todavía no se admiten mujeres. Las directrices para la organización de la educación de las personas que no están inscritas en el registro civil o no tienen nacionalidad tailandesa están establecidas en la resolución del Gabinete de 5 de julio de 2005, que se basa en el Reglamento del Ministerio de Educación sobre los documentos exigidos para la admisión de alumnos en las instituciones educativas, de 2005. Gracias a la aplicación de este Reglamento, en 2005 estudiaban en escuelas estatales 53.000 niños de esta categoría y otros 16.000 en más de 100 escuelas no estatales, gestionadas por entidades privadas y ONG e internacionales en las que enseñaban 800 maestros extranjeros.

84. El Ministerio de Educación llevó a cabo algunos estudios para reunir datos más detallados sobre la situación y las necesidades de estos niños. Los estudios permitieron al Ministerio organizar para ellos formas más variadas y adecuadas de enseñanza. En este sentido, se han hecho esfuerzos para coordinarse con los centros educativos gestionados por ONG con las que se celebran reuniones periódicas para intercambiar y actualizar información. En todos los centros educativos se ha impartido capacitación a los profesores que enseñan tailandés.

85. Está pendiente de aprobación el proyecto de reglamento de la Oficina del Primer Ministro sobre la organización de la educación de las personas que no figuran en el registro civil o no tienen nacionalidad tailandesa que estudian en centros educativos gestionados por ONG. El proyecto de reglamento tiene por objeto establecer normas comunes para una gestión más sistemática de estos centros y posibilitar la transferencia de estos estudiantes al sistema escolar ordinario.

86. El Estado y las ONG se encargan de la educación de los niños migrantes y pertenecientes a minorías étnicas. Esta educación reviste diversas formas y configuraciones. Hay escuelas administradas por el Estado en que los niños migrantes y de minorías étnicas están integrados en las clases regulares, así como escuelas de gestión privada dirigidas sobre todo a esos niños. Además, estos niños pueden ser admitidos en las escuelas especiales y en las 50 escuelas de patrocinio real (*Rajaprajanugroh*) existentes en 42 provincias del país. Este último tipo de escuela opera principalmente en las montañas, las zonas fronterizas y las zonas remotas y problemáticas en las que están muy concentrados los niños migrantes y de minorías étnicas procedentes de países vecinos (véase el cuadro 10). Estas escuelas no solo ofrecen becas, equipos de aprendizaje y otras prestaciones, sino que, además, imparten la instrucción en idiomas nativos, como las lenguas tribales de las montañas, el birmano y el karen, así como en inglés.

87. La enseñanza impartida por las ONG en los centros educativos varía en cuanto a la forma, los métodos y los planes de estudios. En la provincia de Tak, donde funcionan más de 60 centros de este tipo, hay una unidad de coordinación para supervisar la gestión de los centros, cuyo personal depende de la Oficina de Educación del Distrito. También hay centros en que se enseñan los idiomas de las minorías étnicas, como el karen y el birmano. En otras provincias se combina la enseñanza en el idioma tailandés con la enseñanza de las lenguas nativas. Los niños de minorías étnicas son libres de ir a la escuela vestidos con sus trajes típicos y hay un día a la semana designado como día del traje tribal.

88. A fin de promover los idiomas del sudeste asiático se adoptó una estrategia nacional sobre la enseñanza de una segunda lengua extranjera (2009-2014). La estrategia es especialmente provechosa para los niños que viven en zonas donde hay culturas que se superponen. Cabe afirmar que la educación en Tailandia puede llegar a todos los niños de todas las etnias, en parte debido a la reafirmación de las propias minorías étnicas que han luchado por sus derechos en los últimos diez años a fin de ser considerados ciudadanos de pleno derecho y, en tal calidad, disfrutar de sus derechos.

89. La organización de la educación de los niños de las provincias fronterizas meridionales se examinará en el epígrafe G relativo a las medidas especiales de protección.

90. La formación profesional hace hincapié en la calidad y la excelencia académica. A fin de hacer más eficaces la enseñanza y el aprendizaje, se ha procurado colaborar con el sector privado y mejorar la calidad de los establecimientos de educación profesional. Se ha prestado más atención a los conocimientos sobre el mercado y la gestión empresarial, aprovechando los conocimientos sobre cooperativas adquiridos en la enseñanza general y convirtiendo los establecimientos de formación profesional en "súper escuelas modelo". Asimismo, se han hecho esfuerzos para mejorar la competencia profesional y establecer una remuneración uniforme para los trabajadores calificados, como los mecánicos y las costureras. Se ha establecido en 13 sectores la certificación de calificación profesional.

91. Se han hecho esfuerzos para impulsar la cooperación bilateral entre los establecimientos de formación profesional y los lugares de trabajo, a fin de que los conocimientos adquiridos puedan aplicarse en la práctica. Se procura cooperar con el sector industrial para establecer la excelencia profesional en industrias determinadas, como los de la TGI y la Thai Tool and Die Industry Association. Los esfuerzos en este sentido se han complementado con la Ley de promoción del desarrollo de las aptitudes profesionales de

2002, cuya responsabilidad compete al Departamento de Desarrollo de los Aptitudes Profesionales, dependiente del Ministerio de Trabajo. La ley alienta a los empresarios y encargados de los lugares de trabajo a participar más activamente en el desarrollo de las aptitudes profesionales, estableciendo procedimientos y criterios sistemáticos para la capacitación y teniendo en cuenta todos los aspectos necesarios, como la entrada al mercado de trabajo, el mejoramiento de las aptitudes profesionales, el cambio de especialidad, el establecimiento de normas y de un fondo para el desarrollo de las aptitudes profesionales y las prestaciones otorgadas a los aprendices, que incluyen exenciones fiscales y otras ayudas del Ministerio.

92. Tailandia ha apoyado la cooperación con el sector privado y las organizaciones internacionales en diversas esferas del desarrollo. Las ONG gozan de plena libertad en sus operaciones. Las organizaciones comunitarias y la sociedad civil han desempeñado un papel importante en la protección de los derechos. Las organizaciones comunitarias disfrutaban de libertad en la elaboración de los planes de estudio locales, bajo la supervisión de un comité de educación del distrito, integrado por representantes del Gobierno, ONG, entidades administrativas locales, organizaciones comunitarias y la sociedad civil. El comité es el responsable directo de asegurar que los planes de estudios estén bien adaptados a la cultura, las tradiciones y la sabiduría locales. Las ONG y el sector privado han contribuido considerablemente a la organización de la educación en todos los niveles, incluidas todas las formas de educación especial.

93. En el plano internacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es el principal organismo encargado de organizar, con la supervisión del Ministerio del Interior, la educación de los niños desplazados que se encuentran en centros de acogida temporales. El Ministerio de Educación organizó la enseñanza del idioma tailandés y la formación profesional para estos niños. En este sentido, se ha contado con la participación activa y la asistencia técnica y financiera de otros organismos internacionales como el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT y el UNICEF, así como de diversas ONG. El UNICEF ha desempeñado un papel importante prestando su apoyo para realizar el análisis de la situación y mejorar el sistema de datos sobre los niños, formulando recomendaciones y prestando apoyo financiero para las intervenciones. En particular, el UNICEF ha promovido activamente la integración de los derechos del niño en los planes de estudios y ha ayudado en ese sentido, por ejemplo, con la publicación de textos extracurriculares sobre los derechos del niño y con el apoyo prestado a la preparación de una publicación adaptada a los niños sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño por Tailandia. También apoya un proyecto destinado a la rehabilitación y el desarrollo de los niños en la región meridional de Tailandia.

Propósito de la educación

94. La Ley de educación nacional de 1999 establece el propósito y el principio de la educación, en sus artículos 6 y 7, que establecen que la educación tendrá por objeto que la población de Tailandia se desarrolle plenamente en todos los aspectos para que sus integrantes puedan vivir en armonía. El proceso de aprendizaje tendrá como objetivo inculcar en la población sólidos conocimientos acerca de la actividad política, el sistema de gobierno democrático de monarquía constitucional, la capacidad de proteger y promover sus derechos, las responsabilidades, la libertad, el respeto del estado de derecho, la igualdad y la dignidad humana. Se han hecho esfuerzos para mejorar el acceso a la enseñanza y la calidad de esta, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre las medidas adoptadas cabe destacar la introducción de subvenciones mediante un programa de vales para mejorar el acceso y reducir la competencia en el sistema educativo; la descentralización de la supervisión técnica, reduciendo el tamaño de los distritos administrativos para facilitar y mejorar dicha

supervisión; y el establecimiento de sistemas de acogimiento y prestación de asistencia a los estudiantes.

95. La Oficina de Fomento del Deporte y la Recreación dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte está aplicando el primer el Plan nacional de fomento de la recreación (2007-2011). El Plan establece la orientación y las directrices para la promoción de la recreación en la vida corriente de todas las personas. Su objetivo es alentar a los niños y jóvenes a que aprendan a utilizar el tiempo de manera productiva para su propio desarrollo, de manera que puedan descansar, jugar y participar en actividades culturales. El Plan también hace hincapié en el desarrollo de los recursos humanos, el mejoramiento de las instalaciones y el establecimiento de un entorno propicio para la recreación. También destaca la importancia de la recreación en el mejoramiento de la calidad de vida y de las relaciones entre los miembros de la familia. Las estrategias de este Plan se aplican en todos los centros educativos y a todos los niveles.

96. El sector privado ha propuesto una nueva ley en materia de recreación, cuyo examen está aún pendiente. En la práctica, las entidades administrativas locales han prestado más atención al desarrollo del niño y el joven, como lo demuestran sus esfuerzos encaminados al mejoramiento de las guarderías comunitarias, la creación de espacios culturales en la comunidad (como bibliotecas, parques históricos o científicos), el foro ético, el fomento de las actividades populares y la elaboración de un manual para la enseñanza y el aprendizaje de la ética social y la realización de actividades para promoverla entre los niños (véase el anexo 2-2, 6).

97. La Ley de educación nacional de 1999 prevé la incorporación de una asignatura sobre derechos humanos y derechos del niño en los programas escolares, desde el nivel de primaria hasta el nivel superior de secundaria. Esta asignatura promueve el conocimiento de la Declaración de Derechos Humanos y de los derechos y deberes de los niños como ciudadanos.

Obstáculos y soluciones

98. a) La intensa competencia para lograr el ingreso de los niños a las escuelas de renombre ha llevado al Ministerio de Educación a adoptar medidas para reducir la disparidad entre las zonas urbanas y las rurales en cuanto a la calidad de las escuelas. Se han hecho esfuerzos para extender al nivel subnacional las escuelas y universidades de calidad, proporcionar a las escuelas de zonas remotas equipos para el aprendizaje especial y desarrollar indicadores para la determinación de los criterios de calidad de la educación.

b) La provisión de enseñanza gratuita durante 15 años no responde adecuadamente a las expectativas en cuanto a la calidad de la enseñanza impartida. Varias escuelas necesitan equipos de enseñanza y aprendizaje y mejores instalaciones. Para solucionar este problema, el Gobierno ha asignado un presupuesto adicional para sufragar las subvenciones otorgadas para libros de texto, útiles de aprendizaje, uniformes y actividades para el perfeccionamiento del alumno. Se han hecho esfuerzos para que se entienda que la escuela y el hogar tienen una responsabilidad conjunta.

c) La escasez de maestros, sobre todo en las zonas remotas y peligrosas, sigue siendo un problema. El Ministerio de Educación ha introducido una nueva fórmula para calcular la proporción de alumnos por maestro pero esta aún está en proceso de ajuste. Se han ofrecido incentivos en forma de viáticos especiales a los maestros de las zonas remotas y peligrosas, pero hasta ahora no han resultado ser suficientemente atractivos.

d) Por lo que se refiere a la organización de la educación de los niños migrantes y de minorías étnicas, subsisten los problemas siguientes:

- i) Retraso en la aplicación de las normas pertinentes; mecanismos de coordinación poco claros a nivel tanto local como nacional; falta de una base de datos sistematizada, lo que causa retrasos en el desembolso de los subsidios; y falta de correspondencia entre la realidad de estos niños y la educación que se les imparte.
- ii) Falta de un conocimiento claro sobre la política y los reglamentos a este respecto entre algunos administradores de las escuelas. Algunos de ellos temen ser sancionados por proporcionar acogida a inmigrantes ilegales. El problema se debe en parte a los padres de estos niños, que están en constante movimiento en busca de un nuevo empleo. Algunos migrantes no están seguros de cuánto tiempo van a permanecer en un lugar, por lo que no se atreven a matricular a sus hijos en la escuela.
- iii) La enseñanza que se imparte en los establecimientos escolares para este grupo de niños varía considerablemente en función de los sistemas y necesidades de las organizaciones responsables. La mayoría de los maestros de estos establecimientos son voluntarios, por lo que los criterios y la calidad de la enseñanza difieren de un lugar a otro. La discrepancia en cuanto a criterios y calidad causa a los niños algunas dificultades para su integración en el sistema escolar ordinario.
- iv) La organización de una educación que se ajuste a las identidades culturales y necesidades lingüísticas singulares de los niños de las minorías étnicas es una cuestión delicada y requiere una inversión considerable de recursos, tanto financieros como humanos, particularmente en las zonas remotas y en las provincias más meridionales. La singularidad de esos idiomas y culturas requiere recursos especializados y, sobre todo, personal docente calificado con suficientes conocimientos especializados para satisfacer esas necesidades.
- v) Entre las soluciones posibles figuran las siguientes:
- Realizar mayores esfuerzos para definir una política más clara de educación para los migrantes, con la cooperación de todas las partes interesadas.
 - La educación que se imparta a este grupo de niños tiene que ser más flexible y ajustarse a las realidades y condiciones de vida de los alumnos. Debe haber opciones de enseñanza no académica, transferencia entre localidades y flexibilidad para poder combinar el aprendizaje y el trabajo.
 - Deben hacerse esfuerzos para acelerar la promulgación de reglamentos sobre la organización de la educación para este grupo de niños, a fin de que esta se ajuste a una misma norma y poder realizar así una gestión y una supervisión más eficaces.
 - Se necesita urgentemente una campaña de educación pública para difundir los conocimientos sobre este tema y facilitar su comprensión.

G. Medidas especiales de protección (artículos 22, 30, 32 a 36, 37 b) a d) y 39 a 40 de la Convención)

Situación general

99. Por lo que se refiere a los niños que necesitan medidas especiales de protección se han logrado avances notables como:

- a) La inscripción, en el período 2003-2004, del historial personal y el nacimiento de los niños que se encontraban en centros de acogida provisional para migrantes ilegales y personas desplazadas que huyen de conflictos armados;

b) Las medidas, basadas en la estrategia adoptada en 2005 para lidiar con el problema de la condición jurídica y los derechos de las personas, que se tomaron para enfrentar el problema de los niños en situación ilegal y los niños apátridas;

c) La organización de la educación para las personas carentes de documentos de registro civil o de nacionalidad tailandesa, de conformidad con la Resolución del Gabinete de fecha 5 de julio de 2005; y

d) Las revisiones de la legislación pertinente durante el período 2007-2008, entre ellas las relativas a la condición jurídica y la nacionalidad; el registro civil; la lucha contra la trata; la protección laboral; el permiso de trabajo para los migrantes; el Código Penal, por lo que se refiere a la protección de los niños en el sistema judicial y la igualdad de protección de niñas y niños de la explotación sexual; y el Código de Procedimiento Penal, en lo referente al interrogatorio de testigos y la identificación de delincuentes por niños en calidad de testigos o de perjudicados (párrs. 11 a 14 y 25 y 26).

Niños que se encuentran en centros de acogida provisional para personas desplazadas que huyen de conflictos armados

100. Tailandia se adhiere al principio de no devolución de las personas desplazadas que huyen de conflictos armados, protegiéndolas de la repatriación forzosa a zonas de peligro. En la actualidad hay nueve centros de acogida provisional para este grupo de personas en cuatro provincias del norte y a lo largo de la frontera entre Tailandia y Myanmar. Se ha otorgado refugio provisional a 140.000 personas desplazadas, sobre la base de los principios humanitarios, en espera de que puedan regresar sin peligro a su país de origen. Ahora bien, muchas de estas personas son descendientes de las varias generaciones de personas que se han refugiado en Tailandia desde hace tiempo y aún no han podido regresar a sus países debido a las posibles amenazas a su seguridad, por lo que Tailandia se ve obligada a seguir prestándoles atención y servicios. Algunos grupos han estado residiendo en estas zonas por más de 30 años.

101. El objetivo de la política de Tailandia hacia los desplazados que huyen de conflictos armados es proporcionar asistencia humanitaria en espera de una ulterior repatriación. Las personas desplazadas que se refugian en los centros de acogida provisional tienen prohibido salir de las zonas designadas o realizar cualquier acción que pueda poner en peligro las relaciones con los vecinos de Tailandia. La gestión de los campamentos se rige por directrices estrictas y tiene en cuenta las observaciones y preocupaciones del Comité de los Derechos del Niño.

102. Entre las medidas adoptadas para garantizar una atención y trato adecuados de estas personas cabe mencionar las siguientes:

a) El establecimiento de una comisión, integrada por representantes de los organismos pertinentes, encargada de prestar atención a las personas desplazadas en los centros de acogida provisional y elaborar un plan a largo plazo con miras a su ulterior repatriación o asentamiento en un tercer país;

b) La selección de las zonas para el establecimiento de los campamentos, de modo que estos estén cerca de la frontera, tengan vínculos con el país de origen y causen las menores repercusiones posibles sobre el medio ambiente y la población de Tailandia;

c) El establecimiento de fichas de datos personales e historial personal para la asistencia y la repatriación;

d) La protección contra la trata mediante la imposición de restricciones a la circulación de las personas fuera de los campamentos y la adopción de medidas legales estrictas contra quienes traten de inducirlos o persuadirlos a que busquen empleo fuera de ellos;

- e) El patrullaje y supervisión estrictos de los campamentos y zonas aledañas a fin de protegerlos contra la adquisición de armas;
- f) La cooperación con 17 organizaciones privadas y organizaciones internacionales en la prestación de servicios de atención y bienestar social a las personas desplazadas (véase el anexo 2-3);
- g) La preparación de un plan de repatriación en colaboración con el ACNUR y la cooperación con el Ministerio de Educación y ONG en la provisión de educación y formación profesional;
- h) La facilitación del reasentamiento en un tercer país, en cooperación con la OIM;
- i) La organización de la administración interna de los campamentos a través de un comité, integrado por 15 representantes de los propios desplazados, que se encarga de los distintos aspectos de la vida diaria y coordina con las autoridades de Tailandia la gestión de las cuestiones de registro y seguridad, y con las ONG, las de la vida diaria y la atención.

103. La organización de la educación para las personas desplazadas que huyen de conflictos armados ha venido realizándose desde 1998, en colaboración con más de diez ONG. La educación que se imparte consta de tres niveles, a saber, preescolar, primaria y nivel inferior de secundaria (grados 1° al 10°), y abarca una gran variedad de asignaturas, entre ellas tailandés, birmano, karen, inglés, ciencias, matemáticas, historia, geografía, saneamiento y algunas otras. La evaluación se lleva a cabo cada tres años. El comité de educación que tenga sede en la zona, en cooperación con las organizaciones encargadas de los planes de estudio, expide un certificado de terminación de estudios. Después de terminar el 10° grado, los niños pueden optar por continuar con la formación profesional, organizada por el Ministerio del Interior en cooperación con el ACNUR y organizaciones privadas, a fin de que puedan aprender un oficio y ser autónomos cuando retornen a su país de origen.

104. A fin de garantizar unas pautas comunes y la coherencia con el plan de estudios nacional con arreglo a lo establecido en el Plan nacional de educación 2002-2016, el Ministerio de Educación está revisando los diversos métodos de enseñanza y planes de estudio utilizados por las ONG. El Ministerio también se encarga de aprobar los certificados de estudios expedidos por las ONG, a fin de que las personas desplazadas puedan, si así lo desean, continuar su educación en su país de origen o en un tercer país.

105. La protección de los niños y mujeres que se encuentran en centros de acogida provisional incluye, además de la adopción de medidas contra la amenaza de la trata, la incorporación de los procedimientos de justicia internacional, con arreglo a un proyecto piloto iniciado por el ACNUR durante el período 2006-2007, en colaboración con el Departamento de Protección de los Derechos y las Libertades y el Ministerio del Interior. Ya se habían presentado incidentes de violencia y se habían cometido delitos en estos campamentos, en los que los procedimientos y leyes consuetudinarias no podían proporcionar protección y rehabilitación adecuadas a las víctimas, a menudo mujeres y niños. Tailandia deberá estudiar con más atención medidas a largo plazo en este sentido. La salud, el bienestar y la educación de estos niños se examinarán en el anexo 5 (véanse también los epígrafes E y F).

Hijos de trabajadores migratorios

106. A pesar de no haber ratificado aún la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Tailandia tiene una política clara con respecto a los trabajadores migratorios. La política de 1992 relativa a

su regularización se revisó en 2004 y se introdujo cierta tolerancia en cuanto a su empleo, de manera que dichos trabajadores y las personas mayores de 1 año que los acompañaran pudieran registrarse en Tailandia y recibir autorización de residencia temporal. Los trabajadores migratorios registrados ascendieron a 1,3 millones en 2004, cifra que se incrementó hasta 1,52 millones en 2006. En 2007 el Gobierno aprobó una ley en virtud de la cual los trabajadores migratorios cuyos permisos legales hubiesen vencido podían solicitar una extensión por otra estancia de dos años, hasta el 28 de febrero de 2010, plazo que luego se extendió hasta el 28 de febrero de 2012.

107. Tailandia celebró acuerdos bilaterales con Laos, Myanmar y Camboya en relación con el empleo y el ingreso legal de los trabajadores migratorios. Estos trabajadores, que deben inscribirse en el Ministerio de Trabajo y diligenciar un formulario de inscripción de migrante que los identifica como tales mediante un número de 13 dígitos (párr. 29), están autorizados a trabajar en industrias específicas y en determinadas zonas del país.

108. El Ministerio de Salud ha adoptado medidas proactivas para proporcionar servicios básicos de bienestar social a los trabajadores migratorios, entre los que figuran los controles de salud y el seguro médico contra las enfermedades transmisibles graves (como la tuberculosis, la lepra y la elefantiasis); la prevención del VIH/SIDA mediante el suministro de AZT a las madres infectadas; el despliegue de unidades sanitarias móviles que trabajan en colaboración con voluntarios internacionales de atención de la salud; la capacitación de parteras; el suministro de botiquines de parto a las parteras; la organización de proyectos especiales para los trabajadores migratorios de alto riesgo en las zonas de alta concentración de estos migrantes; la atención de la salud maternoinfantil; la expedición del certificado de nacimiento a todos los bebés nacidos en los hospitales; la vacunación contra las enfermedades infantiles; el desarrollo de una red de planificación de la familia; la realización de encuestas de salud; la capacitación de empleadores y voluntarios internacionales; la elaboración de un manual de atención médica en birmano; y la organización de la educación de hijos de trabajadores migratorios (véanse los epígrafes C y F).

109. En 2008 se revisaron las leyes sobre protección laboral y trabajadores migratorios para hacerlas más indulgentes con los migrantes y permitir a estos el empleo en actividades lícitas y el acceso a la asistencia social. Se creó un fondo para facilitar el retorno de los migrantes a sus países (véase el documento básico).

Trabajo infantil

110. Sobre la base de diversos estudios sobre el tema, se estima que en las 43 provincias a las que se ha concedido permiso para contratar a trabajadores migratorios hay 100.000 niños extranjeros que trabajan. Las condiciones de trabajo son deficientes. Según un informe elaborado conjuntamente en 2006 por el Gobierno y la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil en seis provincias (Chiangrai, Tak, Udon Thani, Samutsakhon, Songkhla y Pattani), el 35% de los niños que trabajaban eran menores de 15 años y el 63% trabajaba más de 8 horas diarias. Los trabajadores migratorios no tenían acceso a servicios de salud ni de educación.

111. Sobre la base de algunos estudios, se estima que en Tailandia hay 20.000 niños de la calle, la mayoría de los cuales son mendigos o participan en formas de trabajo infantil. La asistencia de las organizaciones estatales y privadas solo llegó a 5.000 de estos niños.

112. Tailandia pasó a ser Estado parte en los Convenios de la OIT N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y N° 138 sobre la edad mínima, en 2001 y 2005, respectivamente.

113. En el plano interno, a fin de mejorar la protección de los niños que trabajan, se han adoptado medidas para revisar la legislación, en particular la Ley de protección laboral

(Nº 2) de 2008. La ley contiene disposiciones destinadas a garantizar la seguridad y el bienestar de los niños que trabajan y protegerlos de las situaciones de riesgo. Con arreglo a esta ley, un niño empleado menor de 18 años tiene derecho a pedir licencia para asistir a reuniones, seminarios y actividades de formación, en cuyo caso el empleador del niño debe pagarle su salario durante la duración de la licencia, la cual no puede exceder de 30 días por año.

114. A fin de garantizar su aplicación efectiva, la ley también establece la orientación y las directrices de la inspección laboral. Los inspectores de trabajo están autorizados a visitar los lugares de trabajo en que parezca haber un alto riesgo de vulneración de los derechos de los niños empleados, como las pequeñas empresas, las empresas que no suelen cumplir la ley y las nuevas empresas que no han sido inspeccionadas antes. La ley establece una red de vigilancia comunitaria para notificar a las autoridades acerca de prácticas ilegales en relación con el trabajo infantil.

115. Hay varios reglamentos ministeriales destinados a proteger a los niños que trabajan en el sector no estructurado, como los aprobados en 2004 en relación con los trabajadores de la pesca, los trabajadores agrícolas y las personas que trabajan en el hogar. Este último reglamento obliga a los empleadores a celebrar contratos de trabajo, definir los salarios y proporcionar equipos y directrices de seguridad.

116. La Ley de protección de los trabajadores domésticos de 2011, que entró en vigor el 15 de mayo de 2011, establece las condiciones de empleo exigidas, el salario mínimo y el entorno de trabajo seguro para los niños menores de 15 años. En la práctica, en cooperación con el Programa IPEC de la OIT y en cumplimiento del Convenio Nº 182 de la OIT, se ha puesto en marcha un plan maestro nacional sobre la protección y rehabilitación de los niños víctimas de las peores formas de trabajo infantil.

117. El Programa IPEC de la OIT ha proporcionado apoyo técnico y financiero para hacer frente a los problemas del trabajo infantil, el trabajo forzoso, la explotación del niño y la trata con fines laborales. Además, el Ministerio de Trabajo ha previsto varias medidas y actividades encaminadas a proteger al niño de la explotación laboral (véanse el anexo 2-4 y los informes de Tailandia sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados).

Obstáculos y soluciones

118. Los trabajadores informales, como los trabajadores domésticos, no están protegidos por la Ley de protección laboral de 1998 y su enmienda (Nº 2) de 2008. A la fecha no hay ningún reglamento que brinde protección a este grupo de trabajadores. Un grupo de trabajo conjunto de los sectores público, privado y académico ha propuesto aumentar a 15 años la edad mínima para el empleo de los trabajadores domésticos, limitar a 8 horas diarias la jornada laboral y exigir a los empleadores que proporcionen un tiempo de descanso adecuado y otras garantías de bienestar social.

Explotación sexual y trata de niños

119. Los artículos 276 a 285 del Código Penal establecen la protección de los niños víctimas de abuso sexual. La Ley de lucha contra la trata de personas de 2008, en sus artículos 33 a 41, establece medidas de protección y asistencia para las víctimas de la trata y dispone una protección especial para los niños víctimas. En virtud de esta ley, los delitos cometidos contra un niño de 15 a 18 años pueden ser sancionados con penas de cárcel y multa que se incrementarán en un tercio. Si dicho acto se comete contra un niño menor de 15 años, la pena se duplicará (véase el documento básico).

120. En la práctica, para enfrentar el problema de la trata de mujeres y niños se dispone de un marco de cooperación proporcionado por memorandos de entendimiento sobre directrices operacionales comunes para las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la trata de mujeres y niños. De conformidad con la Política y Plan nacionales de prevención, represión y lucha contra la trata nacional y transnacional de mujeres y niños de 2003, se han realizado diversos proyectos y actividades.

121. A fin de contar con un marco jurídico para las actividades conjuntas de asistencia a las víctimas, Tailandia firmó memorandos de entendimiento con Camboya, Laos y Vietnam sobre cooperación bilateral para eliminar la trata de niños y mujeres. Sobre la base de estos memorandos de entendimiento, se puso en marcha el Proyecto Mekong de lucha contra la trata de niños y mujeres, que contó con la cooperación de varias organizaciones internacionales, como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA), TRAFFORD, The Asia Foundation, Asia Regional Cooperation to Prevent People Trafficking (ARCPPT), Asia Europe Meeting (ASEM), la UE y las Embajadas del Reino Unido, los Estados Unidos de América y Suecia. Se procura cooperar con el Proyecto interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la trata de personas en la difusión de información sobre la trata de personas a través de diversos medios, como los boletines de dicho Proyecto (véase el anexo 2-5).

Justicia juvenil

122. La principal ley que rige el sistema de justicia juvenil en Tailandia es la Ley por la que se instituyen los tribunales de menores y de familia y sus procedimientos, de 1991, modificada en 2005. Los principales organismos que se ocupan de la justicia juvenil son el Ministerio de Justicia, el Centro de Observación y Protección de Menores Infractores y los centros de formación bajo su supervisión. Entre los progresos realizados desde la presentación del segundo informe periódico de Tailandia figuran la expansión de los tribunales de menores y de familia y de los centros de observación y protección de menores a las 76 provincias de Tailandia y el establecimiento de otros 17 centros de formación. En 2008 había en total 46.981 menores infractores en los centros de observación y protección de todo el país.

123. Entre otros logros en materia de justicia juvenil figuran:

a) La revisión de las leyes obsoletas sobre procedimientos de justicia juvenil (véase el documento básico);

b) La introducción de normas de funcionamiento para los centros de observación y protección de menores armonizadas con las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (octubre de 2002);

c) La prohibición de los castigos corporales como medida disciplinaria en las instituciones penales y los centros de formación, en virtud del Reglamento del Ministerio de Justicia sobre el castigo de los niños y jóvenes y los permisos provisionales para los niños y jóvenes de 2003;

d) La introducción de un enfoque centrado en el niño en la atención que se da a los menores en los centros de formación, en especial por lo que se refiere a su participación en la adopción de decisiones y a su desarrollo autónomo.

124. En cuanto a la disciplina, se han introducido formas positivas de imponerla, haciendo hincapié en las recompensas por buen comportamiento, como los permisos para salir provisionalmente del centro, y teniendo en cuenta la seguridad, los beneficios de la justicia restaurativa, la personalidad y la salud física y mental del niño. Las normas exigen que las medidas disciplinarias no impliquen un trabajo físico muy pesado ni priven al niño

de beneficios o ventajas de manera tal que se vulneren sus derechos fundamentales o se le nieguen las prestaciones estatales a que tiene derecho.

125. Por lo que se refiere a la separación entre niños y adultos en los centros de detención, la práctica consiste en que el Tribunal de Menores y de Familia ordena la remisión de los menores infractores de menos de 18 años a un Centro de Observación y Protección de Menores Infractores determinado que los toma a su cargo y los interna en las instalaciones bajo su supervisión. Durante el tiempo que los menores están bajo la custodia del Centro de Observación y Protección, el director del Centro está facultado para ordenar el encarcelamiento de los menores que, a su juicio, supongan un peligro para los demás, para lo cual debe contar con la aprobación del tribunal, excepto en situaciones de emergencia, en cuyo caso el director podrá informar al tribunal después de que el menor haya sido encarcelado.

126. Sin embargo, la práctica general en este caso es remitir al menor infractor al centro de formación más cercano, adoptar todas las medidas necesarias para evitar su encarcelamiento y recurrir a él únicamente como último recurso. Cuando se proceda al encarcelamiento de un menor infractor, este deberá estar supervisado por un asistente social o una persona designada por el director para observar su comportamiento. Si su comportamiento mejora, el menor tendrá derecho a los privilegios de que disfrutaban otros menores infractores y solicitar su retorno a un centro de detención preventiva o de formación (Orden relativa a los procedimientos de los Centros de Observación y Protección de Menores Infractores para el encarcelamiento de menores y opciones sustitutivas).

127. Con respecto a la introducción de un enfoque centrado en el niño en la atención de los menores en los centros de formación, el Ministerio de Justicia estableció por disposición reglamentaria (30 de julio de 2003) un Comité para el Bienestar del Menor dependiente del Centro de Observación y Protección de Menores Infractores. En un memorando de entendimiento firmado entre el Centro y otros organismos pertinentes, como el Departamento de Libertad Vigilada, el Tribunal Central de Menores y de Familia, el Departamento de Desarrollo y Bienestar Social, organizaciones de beneficencia y ONG (15 de agosto de 2004) se acordó la cooperación entre las organizaciones que conforman dicha red de colaboración. El Ministerio de Justicia (por conducto de su Departamento de Observación y Protección de Menores Infractores), la Facultad de Administración Social de la Universidad Thammasart y la Fundación Tailandesa de Salud Pública (dependiente de la Oficina del Fondo Tailandés de Promoción de la Salud), firmaron un memorando de entendimiento (6 de marzo de 2008) sobre cooperación en la prestación de atención integral de la salud para los menores en los centros de formación. La justicia restaurativa como medida sustitutiva de la justicia punitiva viene aplicándose desde 2003, en particular a través de reuniones con las familias y las comunidades. Las medidas de reparación que se han adoptado se ajustan a las condiciones culturales y sociales y hacen hincapié en la rehabilitación en lugar del castigo. Entre 2003 y 2009 se ha aplicado la justicia restaurativa a 25.167 menores infractores.

Niños de minorías étnicas

128. La población en Tailandia se compone de personas de diversos grupos étnicos y lingüísticos, que han vivido en coexistencia pacífica por más de 700 años. En total, en Tailandia hay 5 grupos lingüísticos y 62 grupos étnicos. Tailandia es un Estado parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que entró en vigor en el país el 27 de febrero de 2003. Tailandia ya presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial su informe inicial sobre la aplicación de la Convención.

129. La situación de las minorías étnicas y su derecho a acceder a la educación y la atención de la salud se examinaron en los epígrafes E y F del presente informe y en el

informe de Tailandia sobre la aplicación de dicha Convención, en el que se detalla la respuesta de Tailandia a la Declaración y el Programa de Acción adoptados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

Los niños de la frontera meridional de Tailandia

130. El Comité de los Derechos del Niño ha expresado su preocupación y formulado sus observaciones y recomendaciones con respecto a diversas cuestiones que afectan a los niños que viven en las provincias meridionales. Los disturbios del sur del país aumentaron drásticamente durante el período 2004-2005, en comparación con los diez años anteriores. Durante el período 1993-2003 hubo un promedio de 68 incidentes de violencia por año. Los incidentes de violencia ascendieron a 1.843 y 1.703 en 2004 y 2005, respectivamente, y han seguido presentándose intermitentemente hasta la fecha. La violencia ha causado hasta ahora más de 2.460 víctimas. Durante el período 2004-2007 hubo 1.792 madres que quedaron viudas por la violencia. De este número, una cuarta parte (24%) eran amas de casa que dependían económicamente de sus esposos (véase el cuadro 11). Los niños huérfanos ascendieron a 3.482 (véase el cuadro 12).

131. Hay también niños que se ven afectados psicológicamente o de manera indirecta por la violencia, como los niños que han perdido a uno de sus padres o a ambos, los niños heridos en actos de violencia, los niños que han sido testigos directos de incidentes o han sido informados de ellos por otra persona o a través de los medios de comunicación, y los niños y familias cuya vida ha sido afectada por los incidentes. Se han adoptado medidas especiales para eliminar las desigualdades en su acceso a los servicios básicos.

132. Los niños y las familias reciben asistencia a corto y largo plazo de los sectores público, privado y popular, a través de:

a) Mecanismos de quejas y reclamaciones. Existen diversos organismos y mecanismos mediante los cuales las personas pueden expresar sus quejas o reclamaciones, como el Centro de Justicia de la Comunidad, el Centro de Asistencia Jurídica, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo.

b) Medidas especiales de asistencia adoptadas por el Comité de Coordinación de la Asistencia a las Personas Afectadas por los Disturbios en el Extremo Meridional del País, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana. De conformidad con las resoluciones del Gabinete de 31 de mayo de 2005 y 1º de agosto de 2007, se estableció un subcomité dependiente de dicho Comité que está encargado de coordinar la asistencia a los niños huérfanos. La asistencia puede revestir diversas formas: dinero en efectivo, en caso de fallecimiento o lesión; asistencia para la rehabilitación; subvenciones mensuales para la educación, hasta el nivel de licenciatura, para los niños huérfanos; gastos mensuales de subsistencia para las personas que han quedado con discapacidad a causa de los disturbios; y asistencia en efectivo para los hogares de acogida. Desde el comienzo de los disturbios se ha prestado asistencia a un total de 5.329 personas, por un valor de 107.669.500 baht (véase el cuadro 13).

c) Asistencia jurídica, que se presta sobre la base de la Ley de indemnización y restitución de las víctimas de las personas acusadas de 2001, bajo la responsabilidad del Ministerio de Justicia. La ley establece las bases para determinar las indemnizaciones y restituciones por concepto de gastos médicos, gastos de rehabilitación física y psicológica, falta de ingresos debida a las lesiones y otros daños. En caso de muerte, la asistencia cubre los gastos funerarios y un apoyo a la familia (véase el cuadro 14). Hasta la fecha se ha proporcionado asistencia por valor de 261.276.931 baht a un total de 5.261 víctimas de los disturbios del sur del país (véase el cuadro 15).

d) Medidas adoptadas por el Ministerio de Salud para la rehabilitación psicológica de los niños afectados por los disturbios, a saber: sensibilización sobre los problemas causados a los niños por los disturbios; prestación de atención integral psicológica a los niños de la zona de los disturbios; aumento del caudal de conocimientos sobre las repercusiones psicológicas de la violencia en los niños; creación de capacidad de las redes comunitarias en materia de cuidado de los niños y adquisición de autonomía a largo plazo; y desarrollo de mecanismos para aplicar las políticas nacionales y ministeriales. Las actividades incluyen, entre otras cosas, la difusión de información a través de los medios de comunicación y los foros públicos la capacitación del personal, el establecimiento de centros de coordinación de la asistencia, la elaboración de programas de capacitación y manuales sobre el cuidado y el tratamiento de los niños víctimas, y el desarrollo de comunidades modelo para facilitar el intercambio de conocimientos.

e) Servicios de educación: en virtud de la política del Ministerio de Educación relativa a la organización de la educación en las tres provincias de la frontera meridional, se ha asignado un presupuesto especial para la atención y rehabilitación de las víctimas y para la concesión de becas. Se establecieron en estas zonas otras cinco escuelas de patrocinio real (*Rajaprachanugroh*). El plan de estudios está diseñado para adaptarse a las situaciones y condiciones de la población local. Se otorgan subsidios a los maestros que enseñan el islam en las escuelas privadas y para el desarrollo de escuelas islámicas privadas. Se proporciona una asistencia especial en efectivo a los maestros para elevar su moral. También se proporciona asistencia adicional en efectivo para fortalecer las medidas de seguridad en las zonas, así como a los maestros y otros miembros del personal docente afectados por los disturbios.

Obstáculos y soluciones

133. Hasta la fecha, la aplicación de las medidas mencionadas no ha producido resultados muy claros. Es necesario desplegar más esfuerzos en materia de mediación y promoción de la tolerancia y la aceptación entre todas las partes, así como garantizar un desarrollo de la educación y de la administración local acorde con las condiciones locales. Debe promoverse el malayo como idioma de trabajo junto con el tailandés. La posible creación de tribunales islámicos sobre cuestiones de la familia y de la herencia debe ser objeto de un estudio de viabilidad. Se necesita la cooperación de organizaciones públicas y privadas. Ahora bien, estas medidas se encuentran todavía en la fase de inicio y requieren tiempo para producir resultados.

H. Protocolos facultativos de la Convención

134. Tailandia es un Estado parte en los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados. Estos Protocolos facultativos entraron en vigor en Tailandia el 11 de febrero de 2006 y el 27 marzo de 2006, respectivamente. El informe inicial de Tailandia sobre la aplicación de los Protocolos facultativos se presentó al Comité de los Derechos del Niño el 27 de octubre de 2009.

I. Vigilancia y difusión de la Convención

135. Los principales mecanismos para vigilar los progresos logrados en materia de derechos del niño son el Comité Nacional de Promoción del Desarrollo Infantil y Juvenil y el Comité Nacional de Protección del Niño, presididos, respectivamente, por el Primer

Ministro y el Ministro de Desarrollo Social y Seguridad Humana. Entre los organismos y subcomités de apoyo figuran los siguientes:

a) La Comisión Nacional de Promoción del Desarrollo Infantil y Juvenil, encargada de la formulación de políticas sobre el desarrollo del niño y el joven y la elaboración de mecanismos para supervisar los resultados. El principal organismo de ejecución es la Oficina de Promoción del Bienestar, Protección y Empoderamiento de los Grupos Vulnerables. El Subcomité de los Derechos del Niño está encargado de vigilar la aplicación de la Convención y su difusión y de hacer recomendaciones sobre la revisión de las leyes relativas a los niños, a fin de garantizar que se ajusten a la Constitución de Tailandia y a la Convención. Hay un subcomité encargado específicamente de la preparación del informe sobre la situación de los niños y jóvenes. Hay otros 15 subcomités encargados de aspectos concretos del desarrollo del niño que deben presentar sus informes a la Comisión y al Primer Ministro.

b) El Comité Nacional de Protección del Niño está encargado de la formulación de políticas de protección de los niños y de la vigilancia de las medidas conexas. Los principales organismos de ejecución son la Secretaría del Comité Nacional de Protección del Niño y la Oficina del Secretario Permanente de Desarrollo Social y Seguridad Humana. En las 76 provincias de Tailandia se ha establecido un comité de protección del niño, encargado de dicha protección en sus provincias. El seguimiento de los esfuerzos de protección del niño a nivel provincial está a cargo de subcomités de coordinación y vigilancia de las actividades de protección de los niños, que deben comunicar sus conclusiones al Comité Nacional de Protección del Niño.

Ambos Comités deben presentar al Gabinete sus logros y sus opiniones sobre las políticas, planes y leyes.

136. Se han hecho esfuerzos para dar a conocer ampliamente y mejorar la comprensión de la Convención y sus Protocolos facultativos, a través de reuniones, seminarios, actividades de capacitación y otros medios de comunicación. Se ha incorporado en el plan de estudio nacional un curso sobre derechos del niño. La capacitación en derechos del niño, como asignatura específica y como parte de una formación más amplia, se ha organizado de la siguiente manera:

a) Incorporación de los principios de los derechos del niño en la Constitución de 1999 y en el plan de estudios nacional. El Comité de Estudios de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación y establecido el 31 de octubre de 2006, está encargado de elaborar directrices para el cumplimiento del Plan de acción del Programa Mundial para la educación en derechos humanos de manera que el plan de estudios se ajuste al contexto tailandés. El personal docente de Tailandia está poniendo a prueba el plan de estudios. El desarrollo infantil y juvenil es uno de los temas estudiados en la Facultad de Administración Social.

b) Formación específica sobre derechos del niño. Se han organizado a nivel internacional, nacional y subnacional los siguientes cursos de formación de instructores sobre derechos del niño:

- Curso internacional dirigido a profesionales de los derechos del niño procedentes de 13 países de la región de Asia y el Pacífico. La duración del curso es de 12 días.
- Curso de 5 días de formación de instructores a nivel nacional y regional, dirigido a profesionales de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de niños y jóvenes y a organizaciones administrativas locales.
- Curso de formación local de 1 o 2 días de duración de sensibilización sobre los derechos del niño, dirigido a líderes locales, niños y jóvenes, padres, maestros, voluntarios de los derechos del niño y el público en general.

En el período 2006-2009 se organizaron en total 11 seminarios y 20 cursos de formación sobre derechos del niño, en los que participaron en total 1.548 personas de distintas profesiones (véase el cuadro 16).

c) Los derechos del niño forman parte de la formación general o los planes de estudios de varias organizaciones e institutos, como la Academia Real de Cadetes de Policía y el Instituto Nacional de Estudios de Defensa, y son estudiados por los profesionales del sistema judicial, como los jueces y fiscales, así como por el personal médico, los trabajadores sociales, los psicólogos y los funcionarios de los servicios de protección infantil.

137. Se han hecho esfuerzos para difundir entre la población general el informe inicial y los informes periódicos de Tailandia sobre la aplicación de la Convención y las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, y para dar a conocer la Convención entre los niños y jóvenes. Como resultado de ello, representantes del Consejo de la Niñez y la Juventud y de grupos de jóvenes en todo el país han elaborado una versión para niños del informe sobre los derechos del niño.

138. Tailandia ha atendido a la observación del Comité de los Derechos del Niño relativa a la difusión de los informes sobre la Convención. Los informes han sido difundidos por diversos medios, así como a través de reuniones, seminarios y cursos organizados a nivel nacional y subnacional por los sectores público y privado y por organizaciones juveniles, como el Consejo de la Niñez y la Juventud y la Asamblea Nacional del Niño y el Joven.
